



Universidad
Inca Garcilaso de la Vega
Nuevos Tiempos. Nuevas Ideas

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANZAS
CORPORATIVAS

ELUSION TRIBUTARIA Y LA DETERMINACION DEL
IMPUESTO A LA RENTA DE LA EMPRESA MODA BB KUKILIN

E.I.R.L, LIMA, 2022

TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

Para optar el título profesional de CONTADOR PÚBLICO

LIZBETH MARISOL GUILLERMO TIXE

ASESOR

Mg Edinson Fernández Vega

Lima, Julio, 2022

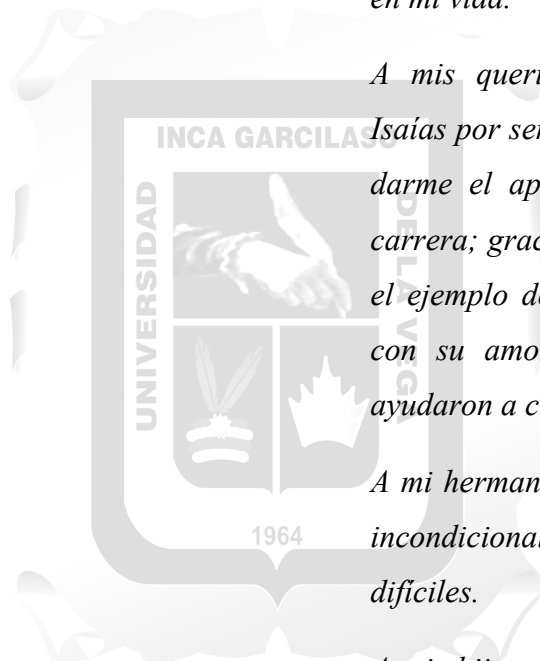
DEDICATORIA

Este trabajo de investigación está dedicado a Dios por guiar mi camino y darme la bendición de haber culminado una etapa muy importante en mi vida.

A mis queridos padres Basilia y Isaías por ser el pilar fundamental y darme el apoyo a lo largo de mi carrera; gracias por inculcar en mí; el ejemplo de esfuerzo y valentía y con su amor y perseverancia me ayudaron a cumplir con mis ideales.

A mi hermana Sharon por su apoyo incondicional en los momentos difíciles.

A mis hijos por ser mi motivación e inspiración para superarme cada día más y poder darles un mejor futuro y por ofrecerme el amor y la calidez de la familia al cual amo.



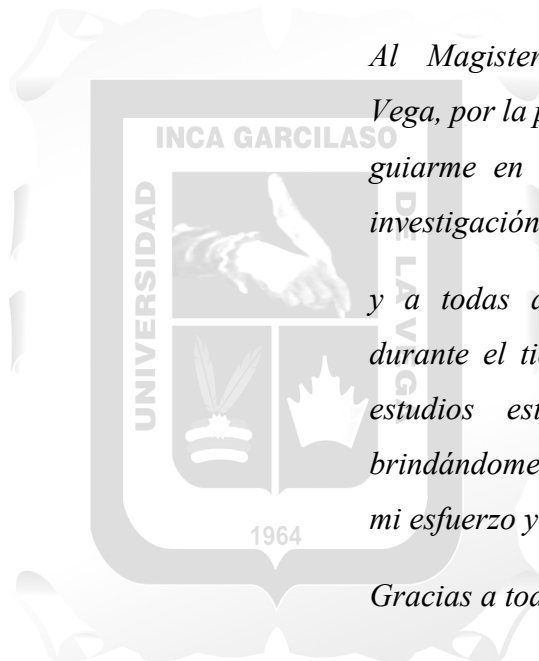
AGRADECIMIENTOS

A la universidad inca Garcilaso de la vega quienes supieron impartir sus conocimientos con mucho esfuerzo, para hacer posible la preparación profesional.

Al Magister Edinson Fernández Vega, por la paciencia, orientación y guiarme en la realización de esta investigación.

y a todas aquellas personas que durante el tiempo que cursaba mis estudios estuvieron a mi lado brindándome su apoyo y valorando mi esfuerzo y mi trabajo.

Gracias a todos.



RESUMEN Y PALABRAS CLAVE

La elusión tributaria y su relación con la determinación del impuesto a la renta es un problema de investigación ya que muchas empresas en la actualidad no tributan ;por sus ingresos reales o realizan el pago parcial del tributo ; basándose de diferentes maneras para evadir sus obligaciones con el fisco ,dando paso a la informalidad y la baja recaudación para la administración tributaria ,más aun después de la pandemia originada por el covid -19 que causo el cierre y/o quiebra de muchas empresas que están consideradas mypes ,y las que se mantienen atraviesan por una crisis económica ya que están buscando soluciones más riesgosas originando que su recaudación se reduzca y a la vez realizando actos ilícitos como la elusión tributaria con la finalidad del ahorro fiscal al momento de determinar su impuesto a la renta pero que también están exponiendo a cometer infracciones que luego serán sancionadas ante una fiscalización.

El objetivo de este trabajo de suficiencia profesional es contribuir con la correcta aplicación en materia de contabilidad y finanzas para de la determinación del impuesto a la renta evitando la elusión tributaria ya que se encontró una serie de carencias en los periodos anteriores por la falta de orden e inadecuado control de cobranza para ello se adoptó un plan de trabajo la cual se desarrollaron lineamientos de procedimiento en el área contable logrando un éxito y mejores resultados de la gestión.

Palabras clave: elusión tributaria, impuesto a la renta, ingresos reales, tributo, recaudación, administración tributaria.

ABSTRACT AND KEYWORDS

Tax avoidance and its relationship with the determination of income tax is a research problem since many companies currently do not pay taxes on their real income or make partial payment of the tax and even do not pay; relying in different ways to evade their obligations to the treasury, giving way to informality and low collection for the tax administration, even more so after the pandemic caused by covid-19 that caused the closure and/or bankruptcy of many companies that They are considered mypes, and those that remain are going through an economic crisis since they are looking for more risky solutions, causing their collection to be reduced and at the same time carrying out illegal acts such as tax avoidance for the purpose of tax savings at the time of determining your tax. rent but who are also exposing themselves to commit infractions that will later be sanctioned before an inspection.

The objective of this work of professional proficiency is to contribute with the correct application in accounting and finance for the determination of income tax, avoiding tax avoidance since a series of deficiencies were found in previous periods due to lack of order. and inadequate collection control for this, a work plan was adopted which procedural guidelines were developed in the accounting area, achieving success and better management results.

Keywords: tax avoidance, income tax, real income, tribute, collection, tax administration.

ÍNDICE

Dedicatoria	2
Agradecimientos	3
Resumen Y Palabras Clave	4
Abstract And Keywords.....	5
Índice.....	6
Índice De Tablas	9
Indice De Figuras	10
Introducción	11
CAPÍTULO I. ASPECTOS GENERALES	13
1.1. Descripción de la empresa o institución.....	13
1.2. Descripción del producto o servicio	14
1.3. Ubicación geográfica y contexto socioeconómico	14
1.3.1.1. Ubicación Geográfica	14
1.3.1.2. Contexto Socioeconómico	14
1.3.1.3. Organigrama De La Empresa	16
1.3.1.4. Principales Clientes	16
1.3.1.5. Principales Proveedores.....	17
1.3.1.6. Competencia	17
1.4. Actividad general o área de desempeño	18
1.5. Misión Y Visión	18

1.5.1.1. Misión.....	18
1.5.1.2. Visión.....	18

CAPITULO II. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA EXPERIENCIA

..... **20**

2.1. Actividad profesional desarrollada.....	20
2.1.1. Explicación del cargo	21
2.2. Propósito del puesto y funciones asignadas	21
2.2.1. Propósito del puesto	21
2.2.2. Funciones asignadas	22

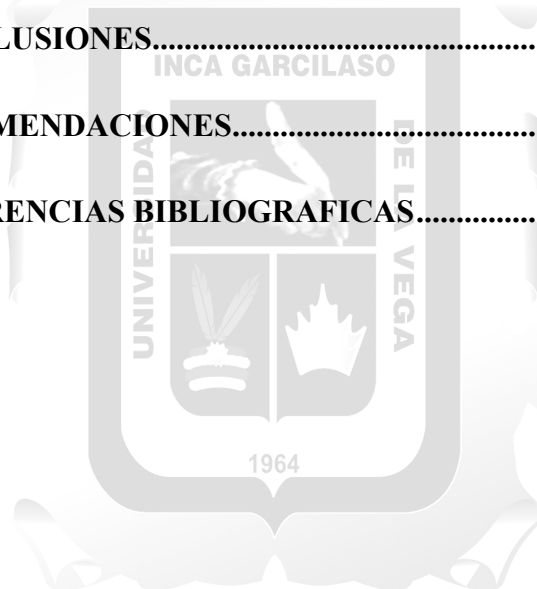
CAPÍTULO III. FUNDAMENTACIÓN DEL TEMA ELEGIDO. 24

3.1. La teoría y la práctica en el desempeño profesional.....	24
3.2. Acciones, metodologías y procedimientos.....	26

CAPITULO IV. PRINCIPALES CONTRIBUCIONES..... 28

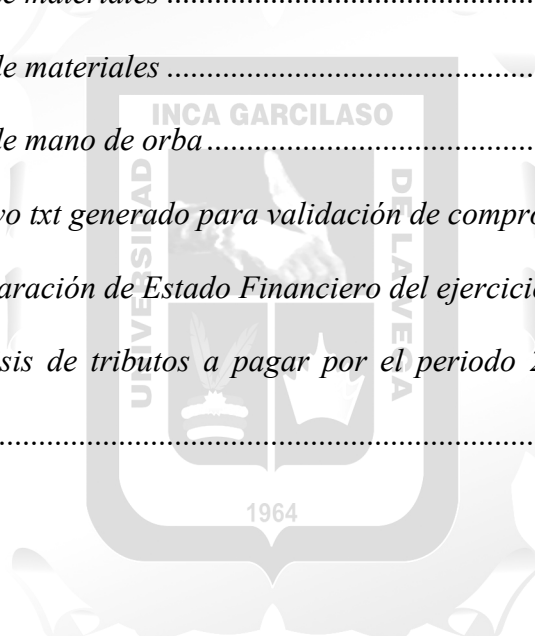
4.1. Aportes utilizando los conocimientos o base teórica adquirida durante la carrera	28
4.1.1. Título del problema.....	28
4.1.2. Descripción de la situación problemática	28
4.1.3. Problema general	30
4.1.4. Problemas específicos.....	30
4.1.5. Objetivos de la investigación.....	31
4.1.5.1. Objetivo general.....	31
4.1.5.2. Objetivos específicos.....	31

4.1.6. Antecedentes de la investigación.....	32
4.1.6.1. Antecedentes internacionales de la investigación.....	32
4.1.6.2. Antecedentes Nacionales de la investigación	34
4.1.7. Bases teóricas.....	37
4.1.7.1. Variable Elusión Tributaria	37
4.1.7.2. Variable el Impuesto a la Renta.....	44
4.1.8. Soluciones Del Problema.....	60
4.1.9. Resultados Obtenidos	71
CONCLUSIONES.....	75
RECOMENDACIONES.....	76
REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS.....	78



ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 <i>Se representa a la norma tributaria de la siguiente manera</i>	40
Tabla 2 <i>Ejemplo de determinación de renta bruta</i>	55
Tabla 3 <i>Determinación de la renta neta</i>	55
Tabla 4 <i>Tasas aplicables a partir del ejercicio 2015.</i>	68
Tabla 5 <i>Aplicación de las tasas del impuesto; tomando en cuenta la UIT del año 2020</i>	68
Tabla 6 <i>Análisis de tributos a pagar por el periodo 2020</i>	69
Tabla 7 <i>Costo de materiales</i>	70
Tabla 8 <i>Costo de materiales</i>	71
Tabla 9 <i>Costo de mano de obra</i>	71
Tabla 10 <i>Archivo txt generado para validación de comprobantes</i>	72
Tabla 11 <i>Comparación de Estado Financiero del ejercicio 2020 y 2021</i>	73
Tabla 12 <i>Análisis de tributos a pagar por el periodo 2021 y pagos a cuenta durante el ejercicio:</i>	74



INDICE DE FIGURAS

Figura 1 Ficha RUC de la empresa Moda BB Kukilin EIRL	15
Figura 2 Organigrama de la empresa MODA BB KUKILIN E.I.R.L.....	16
Figura 3 <i>Local comercial de la empresa. Fuente: Moda BB Kukilin E.I.R.L. ...</i>	19
Figura 5 <i>Cuadro de categoría según el nuevo RUS.</i>	49
Figura 6 <i>Acogimiento al régimen mype tributario. Fuente Sunat(2022).....</i>	50
Figura 7 <i>Registro de libros contables</i>	52
Figura 8 <i>Estructura de la determinación del impuesto a la renta -tercera categoría</i>	53
Figura 9 <i>Imagen de software contable de empresa Moda BB Kukilin EIRL</i>	61
Figura 10 <i>Imagen de sistema opción reporte de productos vendidos para control</i> <i>de stock</i>	62
Figura 11 <i>Carta inductiva de Sunat.Fuente: empresa Moda BB Kukilin E.I.R.L.</i>	63
Figura 12 <i>Tabla II del Código Tributario (Infracciones y Sanciones).</i>	64
Figura 13 <i>Código tributario articulo 176 numeral 4.....</i>	64
Figura 14 <i>Comparación de estado de situación financiera del ejercicio 2020 antes</i> <i>y después de rectificatoria.</i>	66
Figura 15 <i>Cálculo de renta de trabajo del Gerente General.....</i>	67

INTRODUCCIÓN

El actual trabajo lleva como título “Elusión tributaria y la determinación del impuesto a la renta de la empresa MODA BB KUKILIN E.I.R.L., Lima,2022” tiene como objetivo la concientización tributaria de sus integrantes y sus colaboradores ; aplicando un debido orden y control por parte de la administración de la empresa .La situación problemática se centra la determinación del Impuesto a la Renta la cual no fue considerado los ingresos reales que obtuvieron por el periodo 2021 ,y los tributos no fueron considerados con exactitud originando alteración en sus saldos del balance general ;afectando la solvencia de liquidez de la empresa así como también para ser utilizado en los gastos o pago a proveedores. Estas circunstancias no permiten que la empresa MODA BB KULIN E.I.R.L. pueda tomar mejores decisiones para el futuro y obtener mejor rentabilidad. Por ello se formula la siguiente pregunta: ¿De qué manera la elusión tributaria influye en la determinación del impuesto a la renta en la empresa Moda BB Kukilin E.I.R.L., en el distrito de San Martín De Porres, 2022?

El impuesto a la renta es una forma de recaudación para la administración tributaria que se calcula anualmente y que grava ingresos provenientes de trabajo o de capital la cual su recaudación permite el crecimiento del Perú.

El actual trabajo de suficiencia profesional está conformado de la siguiente manera:

Capítulo I: En esta parte del trabajo de investigación se desarrolla la información general de la empresa Moda Bb Kukilin E.I.R.L. donde presentamos el análisis organizacional.

Capítulo II: En este capítulo se desarrolla la descripción general de la experiencia, la explicación del cargo y funciones asignadas y los procedimientos a seguir para lograr este objetivo.

Capítulo III: En el tercer capítulo se desarrolla la fundamentación del tema elegido la labor profesional basados en roles de teoría y práctica profesional, indicando los procedimientos a seguir para la alcanzar los objetivos.

Capítulo IV: por último, en este capítulo se desarrolla los aportes y contribuciones, antecedentes, bases teóricas, soluciones, conclusiones y recomendaciones para la mejor gestión de la empresa Moda BB Kukilin E.I.R.L.



CAPÍTULO I.

ASPECTOS GENERALES

1.1. Descripción de la empresa o institución

La empresa MODA BB KUKILIN E.I.R.L. esta identificada con Ruc 20600988019 y se encuentra dentro del Régimen MYPE Tributario. Inició sus actividades el 05 febrero del 2016 con capital, siendo representado por su Gerente general el Sr Charlie Huaricapcha Córdova identificado con DNI 10260025, y con domicilio fiscal en la Urbanización Residencial Los Pinos de Santa Rosa Calle 1 Mz E, Lote 7 en el Distrito de San Martin De Porres-Lima la cual es su taller y el establecimiento comercial está ubicado en Urbanización El Porvenir Jr. Mariscal Agustín Gamarra 959 Interior 108 en El Distrito De La Victoria – Lima. En cuanto a los tributos esta afecto a: IGV, Renta Régimen MYPE Tributario, Renta de cuarta categoría, Renta de quinta categoría, Essalud seguro regular y SNP- Ley 1990.

La empresa Moda BB Kukilin E.I.R.L fue constituido por el Sr. Charlie Huaricapcha Córdova quien siempre estuvo dedicado al rubro textil ya que laboraba en empresas de confección de prendas de vestir para público en general lo que le permitió adquirir conocimiento y experiencia sobre todo en el diseño y confección de prendas de vestir para niños menores de 0 a 6 meses de edad; es por ello que en el año 2016 junto a su esposa Milagros Quispe deciden constituir la empresa Moda BB Kukilin E.I.R.L. iniciando la confección de sus productos y encaminados a concretar su emprendimiento , empezando con 4 colaboradores en el taller y 2 colaboradores en la tienda comercial e innovando en el área Administrativa y comercial.

1.2. Descripción del producto o servicio

Su actividad principal de ingreso es la venta, confección, exportación, y distribución de prendas de vestir para niños de 0 a 6 meses de edad; caracterizándose por la alta calidad de sus productos, la materia prima; como los insumos y suministros pasan por una evaluación antes de ser adquiridos motivo por el cual ha logrado consolidar una cartera de clientes a nivel nacional e internacional.

1.3. Ubicación geográfica y contexto socioeconómico

1.3.1.1. Ubicación Geográfica

La empresa Moda BB Kukilin E.I.R.L. tiene como domicilio fiscal en la Urbanización Los Pinos de Santa Rosa Mz E Lote 7 en el distrito de San Martín De Porres -Lima.

1.3.1.2. Contexto Socioeconómico


La empresa al ser una E.I.R.L. está constituida por un titular, con un capital que está suscrito y pagado en su totalidad por s/30,000.00 (Treinta Mil y 00/100 soles) representado por 30,000.00 acciones de s/1.00 (uno y 00/100 soles); cada una con bienes no dinerarios y está dirigida por un Gerente general, la empresa está dividida en tres departamentos: Departamento logística y producción, Departamento. comercial, y Departamento de Administración. Cada área está orientada a ejercer con eficacia sus funciones con el fin de cumplir la misión de la organización.

La empresa Moda BB Kukilin E.I.R.L., es una empresa inscrita en registros públicos (Sunarp) y también en Sunat, se adjunta imagen de Ficha RUC SUNAT.

Figura 1

Ficha RUC de la empresa Moda BB Kukilin EIRL

18/02/22_01.20 Datos de Ficha RUC- CIR(Constancia de Información Registrada)



FICHA RUC : 20600988019
MODA BB KUKILIN E.I.R.L.
 Número de Transacción : 533517292
 CIR - Constancia de Información Registrada

Información General del Contribuyente

Apellidos y Nombres ó Razón Social	: MODA BB KUKILIN E.I.R.L.
Tipo de Contribuyente	: 07-EMPRESA INDIVIDUAL DE RESP. LTDA
Fecha de Inscripción	: 05/02/2016
Fecha de Inicio de Actividades	: 05/02/2016
Estado del Contribuyente	: ACTIVO
Dependencia SUNAT	: 0023 - INTENDENCIA LIMA
Condición del Domicilio Fiscal	: HABIDO
Emissor electrónico desde	: 28/08/2017
Comprobantes electrónicos	: FACTURA (desde 28/08/2017),BOLETA (desde 04/07/2020)

Datos del Contribuyente

Nombre Comercial	: MODA BB KUKILIN
Tipo de Representación	: -
Actividad Económica Principal	: 1410 - FABRICACIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL
Actividad Económica Secundaria 1	: -
Actividad Económica Secundaria 2	: -
Sistema Emisión Comprobantes de Pago	: COMPUTARIZADO
Sistema de Contabilidad	: COMPUTARIZADO
Código de Profesión / Oficio	: -
Actividad de Comercio Exterior	: SIN ACTIVIDAD
Número Fax	: -
Teléfono Fijo 1	: -
Teléfono Fijo 2	: -
Teléfono Móvil 1	: 1 - 950580585
Teléfono Móvil 2	: 1 - 950580585
Correo Electrónico 1	: KUKILINO509@GMAIL.COM
Correo Electrónico 2	: guillermolizbeth451@gmail.com

Domicilio Fiscal

Actividad Económica	: 1410 - FABRICACIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL
Departamento	: LIMA
Provincia	: LIMA
Distrito	: SAN MARTIN DE PORRES
Tipo y Nombre Zona	: URB. RESID LOS PINOS DE SANTA ROSA
Tipo y Nombre Vía	: CAL. 1
Nro	: -
Km	: -
Mz	: E
Lote	: 07
Dpto	: -
Interior	: -
Otras Referencias	: -
Condición del inmueble declarado como Domicilio Fiscal	: OTROS.

Datos de la Empresa

Fecha Inscripción RR.PP	: 01/02/2016
Número de Partida Registral	: 13564107
Tomo/Ficha	: -
Folio	: -
Asiento	: -
Origen del Capital	: NACIONAL
País de Origen del Capital	: -

Registro de Tributos Afectos

Tributo	Afecto desde	Marca de	Exoneración Desde	Hasta

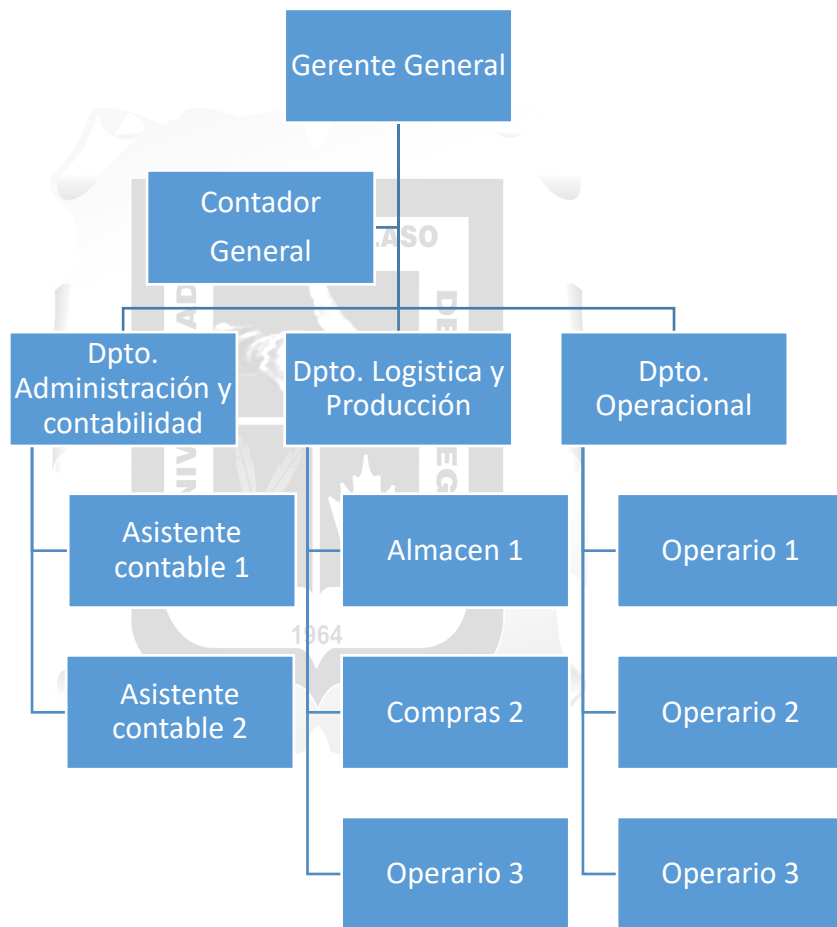
<https://e-menu.sunat.gob.pe/d-i-itmenu/MenuInternet.htm?pestanas=&agrupacion=>
1/2

Fuente: Sunat (2022)

1.3.1.3. Organigrama De La Empresa

Figura 2

Organigrama de la empresa MODA BB KUKILIN E.I.R.L.



1.3.1.4. Principales Clientes

La empresa MODA BB KUKILIN S.A.C. se describe 6 potenciales clientes que son:

- Novedades Amelita E.I.R.L.

- Representaciones Irene e Hijos S.A.C.
- Rachmois Logistic International S.A.C.
- Inversiones Rojitas Kids S.A.C.
- Confecciones Baby Elvis S.A.C.
- Luana y Gabriela Distribuciones Textiles E.I.R.L.

1.3.1.5. Principales Proveedores

Los potenciales proveedores de la empresa MODA BB KUKILIN S.A.C. son los siguientes:

- Creaciones Textil Goody S.A.C.
- Cipretex S.R.L.
- Chávez Negocios S.A.
- Comercial Algodón y Punto S.A.C.
- Menatex S.A.C.

1.3.1.6. Competencia

Los potenciales competidores de la empresa son:

- Baby Matty S.A.C.
- Baby Nanys S.A.C.
- Hormiguitas S.A.C.

1.4. Actividad general o área de desempeño

La empresa tiene como actividad económica principal la confección y venta al por mayor y menor de prendas de vestir en algodón para niños de 0 a 6 meses de edad; y como actividad secundaria el servicio de transporte de mercaderías, servicio de reparación y mantenimiento de maquinarias, equipos y suministros para la industria de la confección.

1.5. Misión Y Visión

1.5.1.1. Misión.

MODA BB KUKILIN S.A.C. tiene como misión elaborar productos de mejor calidad que satisfacen la necesidad de los clientes, brindando un buen servicio, capacitando y desarrollando al equipo de trabajo para mejorar el proceso y así lograr la rentabilidad para la empresa y sus colaboradores.

1.5.1.2. Visión

La Visión de MODA BB KUKILIN S.A.C es ser una empresa sistematizada, sostenible a largo plazo y cumplir por las exigencias de los consumidores facilitando a sus clientes diferentes diseños y modas de acuerdo con sus gustos y tendencias con precios accesibles.

Figura 3

Local comercial de la empresa. Fuente: Moda BB Kukilin E.I.R.L.



CAPITULO II.

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA EXPERIENCIA

2.1. Actividad profesional desarrollada

Moda BB Kukilin E.I.R.L. es uno de los líderes en el rubro de la confección, con una presencia significativa en el mercado ofrece a muchos profesionales la oportunidad de forjar la carrera y permite a sus colaboradores mejorar y dar la oportunidad de crecer junto a la empresa. Aplicando sus aportes a la mejora de la empresa y eso me ha permitido desarrollar personalmente y también a nivel profesional porque cuento con la confianza de mis superiores y el apoyo de mis colegas en el campo que me asesoraron en la aplicación de procesos no solo en el campo contable sino también en varios campos.

Formo parte de la empresa MODA BB KUKILIN E.I.R.L. desde inicios del mes de enero del 2019, al principio cumplí con mis deberes en el área de facturación y presupuesto, la cual mi función era el controlar pagos a proveedores asimismo realizaba la emisión de comprobantes de pago, en el mes de enero del 2020 pase a formar parte del área contable con actividades contables, actualizando en los registros contables los cuales tenían un retraso de más de un año, y en el mes de mayo del 2021 me asignaron funciones clave como declaraciones de impuestos mensuales ,anuales y finalmente realicé informes de gestión económica y operativa que había estado a cargo durante los últimos dos años, con el objetivo de desarrollar la eficiencia operativa para hacer realidad la visión y la toma de decisiones de gerencia.

2.1.1. Explicación del cargo

En la actualidad me encargo del área contable, como función tengo el registro de todas las operaciones financieras ya sea de cobranza de los clientes y pago a proveedores desarrollando conocimientos en finanzas y tesorería ,también con respecto a deudas a entidades financieras , así como también el registro, la declaración y presentación de libros electrónicos PLE, liquidación y Declaración de los tributos del mes y año ,cálculo de beneficios sociales de los trabajadores ,declaración y pago del AFPNET y de planilla electrónica PLAME ,tramitación ante la administración tributaria . Asimismo, tengo la responsabilidad de hacer los informes cada cierto tiempo sobre estados financieros, donde se muestra la situación económica actual de la empresa, y le permite evaluar la eficiencia de los colaboradores en el ejercicio económico, tanto para el avance o continuidad de la entidad y la toma de decisiones.

2.2. Propósito del puesto y funciones asignadas

2.2.1. Propósito del puesto

El objetivo principal es aplicar mis conocimientos contables obtenidos a lo largo de mi carrera universitaria para desarrollar la eficiencia y eficacia en las actividades que me son asignadas, y contribuir al crecimiento y mejora de la gestión a través de la capacidad de analizar e interpretar eficazmente los estados financieros, además de recomendar la estrategia de gestión, la mejora continua permite a la entidad mantener la estabilidad económica en el mercado, dentro de los estándares legales establecidos.

Para ello primero se realizó el orden de la documentación e identifiqué los ingresos omitidos haciendo un arqueo de caja diaria que permita dar al conocer

los ingresos reales de la empresa, también el seguimiento a la cobranza de los clientes para evitar la elusión tributaria, así como también no involucrar la cobranza a las cuentas bancarias del titular.

Luego se tiene que subsanar y regularizar las inconsistencias e infracciones cometidas en periodos anteriores acogiéndose a beneficios de ley en forma voluntaria y nos permita evitar multas. También subsanar la declaración de impuesto a la renta de titular ya que se tenía q acreditar los ingresos de dinero en sus cuentas de ahorro por lo que fue notificado por la superintendencia.

Tercero tenía que apoyar en realizar la validación y homologación de los comprobantes de los proveedores para que sean registrados y enviados al área de finanzas para su pago previa autorización de gerencia.

Por último, se apoyó a la preparación de estados financieros y la interpretación de las notas de las mismas ya que se tenía planificado presentarlos mensualmente para que la empresa se proyecte y tener una información real y exacta para poder determinar un adecuado cálculo del impuesto a la renta demostrando los resultados obtenidos una vez implantado la estrategia fiscal.

2.2.2. Funciones asignadas

- Registro de comprobantes emitidos y control de créditos y cobranza de las mismas.
- Registro y validación de comprobantes recibidos mediante el portal de SUNAT.
- Pago detracciones.
- Generación mensual de los libros electrónicos y su posterior declaración por PLE según el cronograma.

- Elaboración de liquidación de impuesto y presentación del declara fácil por el sistema informático de SUNAT.
- Elaboración del PDT Planilla Electrónica PLAME
- Preparación de conciliación bancaria de las cuentas corrientes de la empresa de los diferentes bancos.
- Elaboración, declaración y pago de planilla de aportes voluntarios por el AFP NET
- Alta y baja de trabajadores en el T-registro.
- Control y requerimiento de Seguro de Vida Y SCTR
- Registro y revisión de los recibos por honorarios
- Conciliación y análisis de principales cuentas contables
- Elaboración de estados financieros y notas
- Elaboración y presentación de balance general y declaración jurada anual
- Atención a los requerimientos de la administración tributarias
- Regularización de ingresos omitidos que ingresaron a las cuentas bancarias de gerente de la empresa.
- Calculo y declaración de las rentas de trabajo del RUC del titular de la empresa periodo 2020.

CAPÍTULO III.

FUNDAMENTACIÓN DEL TEMA ELEGIDO

A medida que desarrollamos este trabajo de investigación, es necesario los conceptos y decretos que mejoren el proceso para la empresa:

3.1. La teoría y la práctica en el desempeño profesional

De acuerdo a las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) indican la forma como se debe presentar y como debe ser registrada los activos y pasivos en los estados financieros de una organización .

Asimismo la NIC1 establece las bases para la presentación de estados financieros con el fin de cumplir con el objetivo de proporcionar información general y rendimiento financiero sobre la empresa que asegure la comparabilidad, incluso con respecto a períodos anteriores y con otras empresas. Esta norma se relaciona con la presentación veraz de los estados financieros que se está tratando en el presente trabajo de suficiencia profesional.

Por otro lado, la NIC 12 impuesto sobre las ganancias trata la forma como las empresas reconocen el impuesto a las ganancias como impuesto de renta su objetivo es dar a conocer el tratamiento contable tratando las consecuencias actuales y futuras de transacciones y sucesos del ejercicio. Para ello se tiene q tener en cuenta q hay dos tipos de ganancias; ganancias contables es la ganancia neta antes de deducir el gasto por impuesto a las ganancias y la ganancia fiscal que es la ganancia de un periodo calculada de acuerdo con las reglas establecidas por la autoridad fiscal sobre lo q se calculan los impuestos a pagar.

Según Peña (2019). La Norma Dieciséis, también conocida como la regla evasiva, es una herramienta diseñada para combatir la evasión fiscal y reducir el fraude legal en el Perú, fue establecida en 2012 pero se encuentra suspendida desde 2014. Con la entrada en vigencia del nuevo Decreto Legislativo 1422 en septiembre de 2018, se activó la regla antifraude y el ciclo de presentación.

Esta regla antifraude permite a las administraciones tributarias eludir las formas legales adoptadas por los contribuyentes, en un esfuerzo por garantizar que las realidades económicas de los contribuyentes estén representadas con precisión; Además, establece normas de fondo y forma para no aplicar a las Pequeñas y Micro Empresas (MYPE); ampliar los términos de la responsabilidad solidaria y representación legal mediante la aplicación de una cláusula general sobre elusión fiscal, asegurando un juicio justo para los contribuyentes; Además, realice cambios a procesos más eficientes. (Llontop, & Oliver, 2019).

La norma antielusiva formara parte de un procedimiento de fiscalización para poder revisar los actos que el administrados ha realizado. El objetivo de esta norma es brindar garantías a los contribuyentes en las en la aplicación de esta. El control empírico de los movimientos económicos de una empresa es muy común ya que fueron creadas por emprendedores que en un inicio ven la forma de incrementar sus ingresos olvidándose de sus obligaciones tributarias y cometiendo omisión de sus ingresos.

Por lo tanto, la norma antielusiva nos permitirá reorganizarnos y reordenarnos bajo la premisa de la misma con la finalidad de evitar infracciones, contingencias y sanciones administrativas; la cual surge la necesidad de implementar una estrategia y control interno en la empresa Moda BB Kukilin E.I.R.L., inicialmente se planteó todo el proyecto para implementar un control

efectivo, que permita tomar mejores decisiones y mejorar las utilidades. Durante el período de espera del proceso, se descubrieron varias situaciones que no estaban contempladas en el plan de trabajo, pero nunca se perdió el objetivo principal, la cual se supo manejar y superar las situaciones. Diversas desventajas, como la aceptación por parte del titular y empleados, están acostumbrados a un sistema empírico y, por supuesto, hay resistencia al cambio.

3.2. Acciones, metodologías y procedimientos

Se tomaron acciones inmediatas para su materialización del proyecto tales como:

3.2.1 Acciones

- Se adquirió un sistema (software).
- Se habilitó una oficina equipada.
- Se paso la facturación física a la facturación electrónica implementando un sistema de facturación de acuerdo a la normativa de la administración tributaria de la misma manera poder tener un control total de las mismas.

3.2.2 Metodologías

- Se implementará una estrategia fiscal para el manejo eficaz y control de las cuentas bancarias de la empresa.
- Se realizó control de los ingresos y gastos acompañado de las conciliaciones bancarias aplicando el respectivo y correcto tratamiento contable.
- Se realizó arqueo de caja diaria para poder identificar los ingresos y gastos reales de la empresa.
- Se realizó un seguimiento de las cuentas por cobrar a los clientes.

3.2.3 Procedimientos

- Una vez identificados la omisión de ingresos se procederá a declarar y regularizar los tributos omitidos de manera voluntaria y así poder acogerse a beneficios tributarios para el contribuyente como la Ley de Gradualidad-Resolución De Superintendencia N° 000078-2021/SUNAT.
- Se indentifico los pagos a proveedores y control de los comprobantes de pago, los contratos realizados así como también que la cancelación de las mismas; que cumplan con los requisitos formales y sustanciales de la ley del Impuesto General a las Ventas (IGV) y que sustenten el gasto para la determinación del impuesto a la renta.
- Se dispuso de una partida económica para su realización, también aplicamos algunas metodologías.
- Se oriento a gerencia acerca de la importancia de la tributación y las obligaciones de pago oportuno.
- Se empezó a capacitar al personal. Han sido capacitados e informados sobre la importancia de los documentos de pago, ingresos correspondientes y registro de productos en el sistema, para efectos del control tributario.

CAPITULO IV.

PRINCIPALES CONTRIBUCIONES

4.1. Aportes utilizando los conocimientos o base teórica adquirida durante la carrera

4.1.1. Título del problema

Elusión tributaria y la determinación del Impuesto a la Renta De La Empresa Moda BB Kukilin E.I.R.L., San Martin De Porres, Lima,2022.

4.1.2. Descripción de la situación problemática

En sus estados financieros del año 2020 se observo un deficit en sus cuentas de efectivo o equivalente de efectivo es decir sus saldos demostraban no habia dinero suficiente en caja chica ;ni en la cuentas bancarias de la empresa que a la vez a originaron deudas en las cuentas por pagar(proveedores) debido a la falta de liquidez según balance general.

Revisando la informacion de cada comprobante recibido durante los periodos enero a diciembre 2020 y haciendo cruce de información con los estados de cuenta de la empresa ; se obsevo que cada comprobante recibido por las compras de materia prima y otros gastos estaban cancelados en su totalidad ya sea en efectivo o con transferencia bancaria concluyendo que no habia deudas por pagar a proveedores.

Alva (2020). Según este autor, señala que la elusión, ante una realidad económica a la que la aplicación de una regla correspondiente, pretende crear una apariencia diferente, de modo que otra regla la cobije, y una consecuencia distinta del principio que se le aplica (página 8).

De acuerdo con el autor, al informar a la administración tributaria las cifras o datos falsos la empresa Moda BB Kukilin E.I.R.L. estaría incurriendo a infracción siendo acreedora de multas y sanciones generando la elusión tributaria como lo indica el art 174° y 178° del código tributario-Tabla I.

Asimismo se observo que no tenia un adecuado control de cobranza de los clientes ya que el 60% de los ingresos por ventas realizaban el pago a cuentas de ahorro del gerente y este fue notificado por Sunat por haber generado rentas no declaradas o dinero no acreditado la cual le generaba una obligacion tributaria ya que debia hacer su declaracion jurada anual como persona natural sin negocio.

Otros clientes cancelaban en efectivo o a las cuantas bancarias de la empresa ;originando desorden y alteracion en las cuentas por cobrar asi como tambien se presume que hay elusion tributaria durante el periodo tributario 2020 la cual la Supertintendencia Nacional de Administracion Tributaria (SUNAT) ante una fiscalizacion podra presumir que hubo ventas o ingresos no declaradas y/o facturas no emitidas por esos periodos incurriendo tambien a la infracciones sujetas a sanciones y /o multas.

Alva (2020). Argumenta que la elusión fiscal es la evasión astuta de una dificultad u obligación. Evitar problemas. Evitar impuestos o evitar encontrarse con alguien o algo sin tener en cuenta algo, ya sea accidental o intencional.

Tambien se observó que en sus declaraciones juradas y libros electronicos informados y presentados a la Administracion tributaria habia ocultamiento de ingresos ya que no se estaba considerando informacion real de las ventas para lo cual se comprobó con arquezos de caja diaria confirmando ingresos por montos que superaban a sus declaraciones mensuales a SUNAT. La mala practica sea

intencional o por desorden a ocasionado que se haya declarado un menor impuesto a la renta por ejercicio 2020. También estaría infringiendo de acuerdo al numeral 1 del artículo 178 y numeral 4 del artículo 176 del Código Tributario.

En cuanto a su declaracion anual del impuesto a la renta 2020 figura deudas a proveedores por mas de s/110,000.00 importe que no son reales ,tambien originando anotaciones falsas en cuanto a la informacion declarada ante SUNAT y generando un menor impuesto a la renta. La falta de ordenamiento y control inadecuado de los comprobantes de pago a proveedores podria generar que la (SUNAT) presuma el uso de comprobantes o facturas falsas o de informacion falsa, asi como tambien comprobantes adquiridos a terceros por operaciones no reales con la finalidad de utilizar indebidamente el credito fiscal y gastos tributarios, la cual altera resultados en la determinacion del impuesto a la renta por importe menores a lo real tambien esta relacionado a la infracción según codigo tributario numeral 1 del articulo 178°.

4.1.3. Problema general

¿De qué manera la elusión tributaria influye en la determinación del impuesto a la renta en la empresa Moda BB Kukilin E.I.R.L., en el distrito de San Martín De Porres, 2022?

4.1.4. Problemas específicos

- ¿De qué manera la cultura tributaria se relaciona en la determinación del impuesto a la renta Moda BB Kukilin E.I.R.L. en el distrito De San Martin De Porres ,2022?

- ¿En qué medida las tasas impositivas influyen en la determinación del impuesto a la renta de la empresa Moda BB Kukilin E.I.R.L. en el distrito De San Martin De Porres ,2022?
- ¿De qué manera la informalidad influye en la determinación del impuesto a la renta Moda BB Kukilin E.I.R.L. en el distrito De San Martin De Porres ,2022?

4.1.5. Objetivos de la investigación

4.1.5.1. Objetivo general.

Conocer si la elusión tributaria influye en la determinación del impuesto a la renta de la empresa Moda BB Kukilin E.I.R.L. en el distrito De San Martin De Porres ,2022

4.1.5.2. Objetivos específicos.

- Establecer si la cultura tributaria influye en la determinación del impuesto a la renta de la empresa Moda BB Kukilin E.I.R.L. en el distrito de San Martin De Porres ,2022.
- Evaluar si las tasas impositivas influyen en la determinación del impuesto a la renta de la empresa, Moda BB Kukilin E.I.R.L. en el distrito de San Martin de Porres ,2022.
- Establecer si la informalidad influye en la determinación del impuesto a la renta de la empresa, Moda BB Kukilin E.I.R.L. en el distrito de San Martín de Porras ,2022.

4.1.6. Antecedentes de la investigación

4.1.6.1. Antecedentes internacionales de la investigación

Según Toro (2021) en su tesis “El impacto fiscal a la luz de los principios constitucionales del sistema tributario colombiano y la necesidad de moderar los beneficios tributarios en el impuesto sobre la renta” El propósito de este estudio es reflejar los principios constitucionales del sistema tributario, consagrados en la ley, que se han convertido en un elemento de distorsión e injusticia tributaria. Para adaptar este método particular de incentivar la regresión, el Estado podría reconsiderar estos beneficios o promover un gasto social más eficiente para que tuviera una carga tributaria más justa; Es decir, para producir los efectos de una distribución equitativa, es fundamental que el sistema financiero no esté subdesarrollado. Esto nos lleva a creer que el sistema tributario debe mantener el carácter equilibrado de un sistema tributario exitoso, sólido, equitativo y equitativo. Es claro que los principios no son suficientes para satisfacer todos los requisitos de un sistema tributario sólido.

De acuerdo a Revilla (2021) en su tesis “La elusión fiscal por conflictos normativos en México”, en su investigación determina de qué manera los contribuyentes asumen la insatisfacción al pagar impuestos debido a que lo perciben como injusto por el enojo y la frustración, Porque no todos pagan e intentan evadir o pagar parte de sus impuestos, y más aún cuando los contribuyentes encuentran en el código tributario violaciones a los principios y normas establecidas por la ley federal, que no cumplen debidamente con la ley tributaria. aplicado (refiriéndose al nivel federal) por lo que existen defectos legislativos que dificultan su trabajo.

Alvarez & Castillo(2020) En su tesis “la utilizacion de empresas instrumentales como medios de planificacion ,evasion o elusion tributaria” en su investigación precisa si las empresas instrumentales se constituyen con fines elusivos, evasivos o de planificación tributaria. Concluyendo si es perjudicial para la administración fiscal ciertos actos de los contribuyentes que aparentan ser actuaciones enmarcadas en la norma, con la finalidad de tener un ahorro fiscal. En su investigación recopila información como las disposiciones nacionales e internacionales y la normativa nacional e internacional, con las que compara e identifica las diferencias entre la planificación fiscal y la evasión y elusión fiscal. Finalmente, se han estudiado varios esquemas de evasión en los que intervienen empresas de gadgets con el fin de evadir. Existen medidas potenciales para reducir o reducir estas prácticas fiscales nocivas.

Rojas & Castro (2016) en su tesis denominada “causas y consecuencias de la evasión y elusión fiscal” se basa en las investigaciones de la procedencia; con el propósito de identificar cuáles son las causas y consecuencias de la evasión y elusión fiscal en el país de boliviano y el comportamiento de los contribuyentes, frente a la administración tributaria, es el tema de estudio, ya que afecta a la recaudación del sistema tributario boliviano. Para ello mencionan en su investigación, sobre la recaudación tributaria y otras fuentes de ingresos. Estos factores determinan la política fiscal y económica del estado boliviano, que a la vez le permita cumplir con su obligación constitucional y de atender los servicios básicos de su población.

Melendez y Oña (2017) en su tesis “procesos de fiscalización para la omisión tributaria de empresas privadas” nos dice como el sistema de impuestos nacionales busca mediante mecanismos de control que la información declarada

por los contribuyentes sea veraz y verificando si las obligaciones tributarias están de acuerdo al establecido por la normativa tributaria vigente en el país de Bolivia ;ya que se evidencio que no existen procesos claros de fiscalización en empresas privadas debido a la realidad y la deficiencia de la administración tributaria a la vez capacitar y orientar a los contribuyentes así como también sean difundidos por los medios de comunicación para la concientización tributaria de su población.

4.1.6.2. Antecedentes Nacionales de la investigación

Saavedra (2019) en su tesis “Incidencia de la tasa de detracción en el impuesto a la renta de la empresa Mype Tefinsa S.A.C. de Villa El Salvador en el año 2018”. El presente estudio tiene como objetivo principal: Determinar el impacto de la tasa de retención en el impuesto a la renta empresarial de MYPE TEFINSA S.A.C. del distrito de Villa El Salvador en el año 2018. Asimismo, no se realizó un diseño transversal experimental y se correlacionó el tipo de estudio. La población estuvo conformada por 12 colaboradores y se utilizó como herramienta un cuestionario, de un ítem, validado por juicio de expertos, y se utilizó el alfa de Cronbach para encontrar la confiabilidad estadística. Entre los resultados se puede destacar que definitivamente existe una diferencia entre la tasa de retención e impuesto a la renta en TEFINSA S.A.C con un valor de 0.751 y un nivel de significancia de 0.005.

Sare & Rodríguez (2019). En su investigación titulada “Revisión de las declaraciones juradas mensuales para la disminución de las contingencias tributarias en la empresa Fabricaciones RC SAC en el año 2018”. Tiene como objetivo establecer una revisión mensual de las actas juradas con el fin de reducir las provisiones tributarias en la empresa Fabricaciones RC SAC en el año 2018. En cuanto a la revisión mensual de las actas juradas se realizó un análisis de

información como la teneduría de libros, recibos de pago reales y PDTs 621 para la identificación de problemas así como análisis de la Ley del Impuesto General a las Ventas, Ley del Impuesto a la Renta de las Personas Jurídicas y el código tributario que debe aplicar la empresa. En consecuencia, los resultados muestran que este impuesto fue ignorado, además de los intereses y multas, por no observar la pretensión dineraria y el principio de causalidad. Se ha encontrado que una revisión mensual del departamento reduce en gran medida las contingencias fiscales porque permite corregir los errores de manera temprana y puede indicar que es mejor hacer el trabajo usted mismo y trabajar, que esperar a que las autoridades fiscales verifiquen.

Llontop & Oliver (2019) en su trabajo de investigación de título “Vulnerabilidad del principio de capacidad contributiva en la determinación del impuesto a la renta de las empresas de la región Lambayeque, año 2017”. El objetivo del presente trabajo de investigación es demostrar el efecto de la vulnerabilidad del principio de capacidad contributiva en el cálculo y pago del impuesto a la renta, en la participación de los trabajadores en las utilidades, en la utilidad neta del ejercicio y en la liquidez de las empresas de las Región Lambayeque. La población de estudio fue un grupo de 73 empresas que brindaron información a través de herramientas de guía de entrevista, estado de resultados integral y estado de flujo de efectivo, y así se encontró que la vulnerabilidad de las marcas al principio de tributación afectó significativamente las variables dependientes estudiadas, por lo que se concluyó que cuando se violó el principio anterior, a medida que las empresas paguen más impuestos sobre la renta y utilidades a las personas. empleo, menores utilidades a los socios y menor liquidez.

Peña (2019) en su tesis “Reparos tributarios y su incidencia en la determinación en el impuesto a la renta anual de la empresa GBproyectos E.I.R.L., La Molina 2017”. Las empresas realizan una serie de gastos y desembolsos necesarios para generar o mantener sus ingresos; sin embargo, en algunos casos no son totalmente aceptables a efectos fiscales. Este es el caso de que algunos gastos sean objeto de corrección fiscal y por tanto deban ser incluidos en el resultado contable neto del ejercicio 2017 de GBPROYECTOS E.I.R.L, dando lugar a cuentas por pagar de tax to rent anuales. Se realizó un relevamiento aplicado, cuantitativo, no verificado y correlativo en base a los recibos de pago, estados contables y estados financieros de las empresas del año 2017 para determinar los costos rescatables, procesamiento y diagnóstico final, cuyos resultados nos permiten determinar las tasas y su impacto. oposición a la imposición del impuesto sobre la renta; derivados de gastos incurridos en viajes al extranjero y gastos que constituyan renta de categoría del beneficiario, ya sea que excedan los límites o no cumplan con los requisitos fiscales. De igual forma, se concluyó que los gastos antes mencionados tienen un impacto significativo en la determinación del impuesto a la renta, lo que afecta negativamente a la misma.

4.1.7. Bases teóricas

4.1.7.1. Variable Elusión Tributaria

Según Bravo (2020) Es el conjunto de estrategias de cobertura que buscan ocultar un hecho imponible, con uno meramente aparente. En la elusión hay una ilicitud civil o, si se quiere, una ilicitud negocial.

La elusión tributaria se ha ido incrementando a lo largo de los años por la alta informalidad que hay en la sociedad, donde el contribuyente evita la manera de cumplir con sus obligaciones tributarias utilizando diversos mecanismos como el engaño, la astucia o ardid para lograr un beneficio propio o a un tercero; según Bravo (2019).

En el Perú la elusión tributaria perjudica a la recaudación de los recursos fiscales que nos permite generar la infraestructura necesaria y las obras públicas que se requiere para poder calificar y entrar a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos. (OCDE) cuya misión es promover políticas que fomentan bienestar económico de cada país integrante.

Sobre la elusión tributarias según; Alva (2020) Indica que evita la dificultad o la obligación. Evitar problemas. Eludir impuestos o evitar encontrarse con alguien o algo sin tener en cuenta algo, ya sea por accidente o a propósito. La elusión, que se enfrenta a una realidad económica con la que corresponde la aplicación de una regla, para dar una dimensión diferente, a la presencia de otra regla que la cubre, y aplicar un resultado diferente al del principio (Pág. 8).

Según Bravo (2019) con la elusión no se está evitando la imposición de un hecho gravado, ni tampoco se está evitando la aplicación de las normas tributarias,

en realidad lo que se está presentando es cobertura un hecho de manera artificiosa para que el intérprete de las normas aplique otra norma distinta.

Según Cattaneo & Burgos (2017) define que “la elusión como el fenómeno de no ser aparente la existencia ,fecha o cuantía del hecho gravado ,mediante instrumentos ilícitos del contribuyente ,dando como resultado el no pago o pago parcial del tributo”.

La elusión fiscal se refiere al comportamiento de los contribuyentes que intentan evadir el pago de impuestos a través de trucos o estrategias permitidas por la ley o por deficiencias en la ley. La elusión de impuestos se puede lograr a través de la economía de elección y el fraude legal.

La economía de opción:

La economía de opción se basa en un derecho donde los contribuyentes o administrados, pueden decidir u ordenar su negocio de manera que sea conveniente para ellos y que este dentro de la licitud del ordenamiento ;el cual no es sancionable ni es ilícita (Sare, & Rodríguez, 2019).

En palabras de Alva (2020) nos permite elegir las diferentes disposiciones normativas donde se busca el ahorro fiscal que ofrece a los sujetos pasivos ,ello puede darse inclusive en situaciones en las cuales no previo determinada conducta de parte de los contribuyentes esta considerada de manera no ilícita y no es sancionable tampoco no existe incumplimiento ;ya que todo administrado puede ordenar su negocio de la manera que le resulte mas ventajoso ,siempre dentro de la licitud del ordenamiento y de lo que la normativa permite.

El fraude a la ley:

Días & Vigo (2017). Es cuando el contribuyente abusa deliberadamente la normativa legal constituyendo empresas o la suscripción de contratos ,buscando un beneficio o ventaja fiscal .

Luque(2012). Se denomina defraudación legal a las operaciones aparentemente legítimas en virtud de las cuales el contrato o medio jurídico utilizado por el contribuyente (lo que se conoce como norma de seguros y de menor carga fiscal) no era adecuado al objeto de la actividad que dio lugar a la misma. (y que en realidad utilizó una forma diferente de legislación, con una mayor carga fiscal, conocida como base de fraude), por lo que se dice que todo lo que tiene que hacer es obtener beneficios fiscales.

Características del fraude a la ley son:

Identidad de dos reglas: la regla del fraude y la regla del seguro, que es la misma regla que utilizan los administradores cuando evaden las obligaciones tributarias. Es cuando el contribuyente no toma el hecho imponible como lo exige la ley, pero a través de la regla de cobertura, se realiza un saldo real diferente, resultando en un monto menor de la obligación tributaria.

Según la revista Derecho y Sociedad (2014) en su ensayo: Elusión fiscal: un análisis crítico de la legislación actual y las reformas futuras propuestas”, cita Johann Schaumberger Tibocha y Julián López-Morcía explican que las empresas utilizan varias estrategias de planificación fiscal para reducir la carga fiscal de los paraísos fiscales, a saber, declaraciones corporativas, tasas de transferencia, reducciones de capital, doble devoluciones, aplazamientos de impuestos y propiedad intelectual.

La norma tributaria

Según el profesor de Derecho Tributario, Bravo (2017) nos dice que la norma tributaria es la norma general y abstracta que ocurre cuando se precisa un acto, el cual produce una consecuencia jurídica estableciendo una relación jurídica tributaria, en el cual el deudor está obligado a pagar un determinado importe y a la vez dispone la reacción del órgano administrador ante el incumplimiento.

Tabla 1

Se representa a la norma tributaria de la siguiente manera

Norma primaria	Norma secundaria
$(p \rightarrow q)$	$(-q \rightarrow s)$

Donde:

p = Hipotesis de incidencia tributaria

q = Consecuencia normativa

q = Previsión de incumplimiento de la consecuencia

s = Previsión de ejecución coactiva

= Relación de implicación

La norma primaria indica que ante una falta de pago por parte del deudor, se desatara una reacción del órgano administrador, que conlleva a la cobranza coactiva del importe no pagado. La norma secundaria realiza

la función de sancionar al administrado por el incumplimiento de la obligación tributaria.

Tratamiento normativo de la elusión tributaria

Según el ensayo de Echaiz (2014) nos dice : La elusión fiscal está contemplada en nuestro código fiscal uniforme tradicional, de manera un tanto imprecisa; Sin embargo, el 12 de julio de 2014, la Ley No. 30230, que suspende la aplicación de las normas de evasión fiscal hasta que se emita una nueva norma que abarque una amplia gama de aspectos. Al mismo tiempo, hay que recalcar que desde principios de 2014, hemos visto en las noticias que el gobierno anunció que junto con la SUNAT, ha elaborado una normativa completa sobre la evasión fiscal.

Se activa cuando se evita el pago del impuesto por simulación y/o se presentan simultáneamente las siguientes situaciones (fraude a la ley):

- Que individualmente o de forma conjunta sean artificiosos o impropios para la consecución del resultado obtenido.
- Su uso produce efectos económicos o jurídicos iguales o similares a los que se obtendrían mediante una conducta normal o adecuada.
- El D.L. 1422 incorpora un procedimiento garantista: La cuestión es establecer un comité para monitorear, en base al número y forma de las transacciones, si pueden ser apeladas bajo el Artículo Dieciséis. La norma solo se puede aplicar en auditorías integrales, no parciales.
-

Este comité, que está conformado por tres personas, procederá a citar al contribuyente para que presente sus descargos. Luego, mediante un informe, que no es impugnabile, ni cuestionado, aplicará la Norma XVI para que sea la SUNAT quien emita los valores de cobranza por aplicación de la Norma XVI.

La responsabilidad solidaria a los representantes legales es una manera eficaz de que la norma sea aplicada y respetada ya que los gerentes, representantes, directores serán más cuidadosos al momento de tomar decisiones y se evitaría el fraude a la ley.”

Objetivos De La Norma Antielusiva Decreto Legislativo 1422

- Brindar mayores garantías a los contribuyentes en la aplicación de la Norma XVI del Título Preliminar Del Código Tributario: se vea la realidad económica se correctamente manifestada sin perjuicio de ser alterada.
- Dotar a la Administración Tributaria de herramientas para su efectiva implementación, estableciendo infracciones y sanciones: La administración tributaria va poder actuar, determinar y sancionar las infracciones que se cometan a propósito de la aplicación de la norma antielusiva.
- Va establecer parámetros para su no aplicación a las micro y pequeñas empresas (mype). podrán beneficiarse y no estar en el ámbito de la aplicación de dicha norma.
- Ampliar los términos de la responsabilidad solidaria y algunas de las responsabilidades del representante legal mediante la aplicación de la cláusula general de evasión fiscal, asegurando el derecho del

contribuyente al debido proceso: la responsabilidad del contribuyente se trasladará al representante legal y este último actuará ilícitamente. hechos.

- Contar con procedimientos más eficientes.

El código tributario

El 18 de febrero del 2022 se modificó La norma XVI del título preliminar del texto único ordenado del código tributario, determina. Norma XVI, Clasificación, Elusión De Normas Tributarias y Simulación, Según el profesor Derecho Tributario, Bravo (2017) citado por Echaiz D &S (2014) resalta:

1. La SUNAT determina el hecho imponible tomando en cuenta los actos, situaciones y relaciones económicas manifiestas que el contribuyente realiza, persigue o establece.
2. Si la superintendencia nacional de aduanas y administración tributaria -SUNAT detectar casos de evasión fiscal; Puede reclamar una prenda fiscal, reducir un crédito o crédito beneficioso, perder ingresos fiscales, o un crédito fiscal, o cancelar beneficios fiscales sin afectar el pago en exceso.
3. Cuando un impuesto no se pague o exija o pague en parte, o se reduzca la base imponible o la obligación tributaria, el saldo o crédito del beneficiario, las pérdidas fiscales o los créditos fiscales por documentos pertinentes constituyen simultáneamente los siguientes casos, sustentados por el SUAT:
 - a. Si el resultado obtenido sea ficticio o inadecuado ya sea de manera individual o conjunta.
 - b. Que de su utilización resulten efectos jurídicos o económicos, distintos del ahorro o ventaja tributarios, que sean iguales o similares a los que se hubieran obtenido con los actos usuales o propios.

4. La Superintendencia Nacional de Administración Tributaria -SUNAT empleara la norma correspondiente a los actos usuales o propios conformado en las dos hipótesis antes señaladas; calificándose como elusión o evitación de las normas tributarias o el hecho imponible y estaría facultada de exigir el pago de la deuda o disminución de los saldos o créditos a favor ,las perdidas tributarias ,los créditos por tributos o eliminar la ventajas tributaria sin poder reponer los importes que hubieran sido devueltos indebidamente.
5. La SUNAT aplicará la norma que hubiera correspondido a los actos usuales o propios, ejecutando lo señalado en el segundo párrafo, según sea el caso: la SUNAT está facultada aplicara la norma, mediante un proceso de fiscalización sin afectar el derecho defensa q tiene el contribuyente ante una presunción por para de la superintendencia.
6. A estos efectos, se entiende por crédito, fiscales, crédito a favor del emisor, la devolución, el retiro anticipado del impuesto general al consumo y del impuesto de fomento municipal, y la devolución definitiva del impuesto total y municipal sobre las ventas. Impuesto promocional. Las devoluciones aduaneras y cualquier otro concepto similar definido por la ley tributaria no constituyen pagos atrasados o extemporáneos.
7. En caso de actos simulados calificados por la SUNAT según lo dispuesto en el primer párrafo de la presente norma (realidad económica del contribuyente), se aplicará la norma tributaria correspondiente, atendiendo a los actos efectivamente realizados.

4.1.7.2. Variable el Impuesto a la Renta

El impuesto a la renta es uno de los principales recursos del Estado, ya que además de proporcionar un recurso sustancial al Estado, también es un

instrumento para el cual, en teoría, debería aplicarse mejor el principio de equidad, en el que “Pagan más . quien gana mas dinero.

Luque (2012) la determinacion de impuesto a la renta es una declaracion jurada en la que se consigna el resultado contable y una serie de reparos aditivos y deductivos que llevan a la mensuracion de una renta neta tributaria sobre la que se calculara el impuesto correspondiente. La Superintendencia Nacional de Administracion Tributaria define a la determinacion del IR es un tributo que se determina anualmente ,tiene vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre;la cual aplica a las rentas que provienen del capital o del trabajo o de la aplicación conjunta de ambos.

Bases teoricas de las rentas, la norma regula estas teorías:

- Renta producto: Es aquella de sale de un bien que tiende a generar frutos en el tiempo como es la renta empresarial ,el arrendamiento ,porque explotas un bien el tiempo y te genera una renta.
- Flujo de riqueza:es una teoria regulada en la ley del impuesto a la renta;es un tipo de renta o ingreso q consiste en desprenderse del bien ,como como por ejemplo la ganancia de capital,venta de una accion, venta de inmueble.
- Consumo mas incremento patrimonial:La administracion evalua el consumo para evaluar el incremento patrimonial en el tiempo.

Impuesto

Melendez (2017). En su investigación define “Es una carga de carácter obligatorio, para las personas que generen ingresos económicos, sin que haya la existencia de contraprestación directa”.

Sare (2019), en “El impuesto a la renta”, lo menciona como la renta que grava las ventas que se generan a través del capital y el trabajo, esto puede significar de bienes muebles o inmuebles esto va a depender de las cifras que se establezcan para esto se aplicará una tarifa y se grava el impuesto vía retenciones o que también podría hacerlo directamente el contribuyente.

Revilla (2021). Por otro lado, el impuesto a la renta se define como un impuesto anual específico que proviene del trabajo y de una intervención de capital, que puede ser un mueble o una pieza de mobiliario. Dependerá del tipo y monto de los ingresos, los impuestos que se aplicarán y los impuestos que se capitalizarán por retención o por el contribuyente individual.

Rueda (2019). Argumentan que según la teoría del ingreso del productor, el ingreso es visto como un nuevo producto o riqueza que proviene de una fuente sostenible en caso de explotación. El Dr. García define ingreso como ingreso que cumple con las siguientes condiciones: Debe ser productivo; Nuevo, diferente y separado de su fuente de producción, dotado de su individualidad económica, debe surgir de una fuente de producción permanente, es decir, del trabajo y el capital o de la aplicación combinada de ambos. El producto resultante puede reproducirse si la fuente está calificada para el propósito, la fuente debe usarse.

Renta.

Cattaneo, & Burgos (2017). Para encontrar el ingreso neto de la tercera categoría, se debe encontrar el ingreso total, luego se calcula los costos necesarios para la producción y el almacenamiento, así como los asociados a la generación de retorno de capital, cuando las cuentas contables no están prohibidas por el ingreso establecido leyes de los Impuestos.

Luque (2018), Nos dice que el “impuesto sobre la renta” es un impuesto directo sobre la renta como expresión de la riqueza. En otras palabras, el impuesto soportado grava el hecho de recibir o generar rentas, las cuales pueden provenir de una fuente pasiva (capital), de una fuente activa (asalariado o por cuenta propia) o de fuentes mixtas (ejecución comercial = capital de trabajo). En otras palabras, cabe señalar que el impuesto sobre la renta no se grava a la celebración del contrato, sino a las rentas obtenidas o resultantes de la creación y ejecución de las obligaciones derivadas del contrato y más bien a la iniciación de la ganancia. . de estos contratos.

En su investigación, Mateucci (2012) define:

El impuesto a la renta acepta las rentas obtenidas en un país como persona natural o jurídica residente en ese país, así como las autoridades reguladoras que no tengan la condición de persona natural como contribuyente en el que se encuentren.

Categorías de renta

Renta de tercera categoría.

Sare & Rodriguez (2019). El artículo 28 de la Ley del Impuesto sobre la Renta trata las rentas como una tercera categoría: las rentas del comercio, la industria o la minería; explotación de la agricultura, la silvicultura, la pesca u otros recursos naturales; la prestación de servicios comerciales, industriales o similares, tales como transporte, comunicaciones, moteles, hoteles, almacenes, garajes, reparaciones, construcción, bienes para la banca, finanzas, seguros, compañías de seguros, suscripción y capitalización; Y en general, cualquier otra actividad que

constituya el giro habitual de comprar, producir, comprar, vender, permutar o enajenar mercancías.

Peña (2019). El regulador Sunat brinda en su portal una definición de las categorías de clases disponibles en el Perú y a su vez indica los impuestos a los que están sujetas.

“El tercer tipo de impuesto sobre la renta es un impuesto que se determina anualmente. Su cómputo comienza con 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año. Este tipo de impuesto sobre la renta son las rentas de las personas naturales que se dedican a actividades económicas, todo tipo de rentas de las personas jurídicas, y por tanto también las rentas que por ley son consideradas de renta de tercera categoría”.

Regímenes Tributarios.

Peña (2019). Son rubros respecto de los cuales toda persona natural o jurídica que tenga o establezca un negocio debe registrarse ante la Administración Tributaria y Aduanera Nacional, la cual fija las tasas impositivas en el territorio nacional.

Nuevo Régimen Único Simplificado.

En este régimen fiscal existen personas naturales con pequeñas actividades económicas, sus ventas se realizan al consumidor final, tienen que pagar una cuota mensual dependiendo del monto de sus compras y ventas pagan los impuestos a reponer. En este régimen tributario sólo se emiten boletas de venta y tickets de registradora, se les prohíbe emitir comprobantes de pago con derecho a deducción fiscal, no necesitan libros contables y existen restricciones en los niveles de

ingresos y egresos que establece la SUNAT. Los contribuyentes que están dentro del Nuevo Rus pagan según los montos mínimos y máximos de ingresos brutos y

Figura 4

Cuadro de categoría según el nuevo RUS.

de adquisiciones mensuales de acuerdo con la categoría.

Nuevo Régimen Único Simplificado - NRUS			
¿Cuánto pagar?	Categoría	Ingresos o compras mensuales en soles hasta:	Cuota mensual en soles:
	1	5,000	20
	2	8,000	50

Régimen Especial del Impuesto a la Renta.

Según Sunat (2022) Este es el régimen fiscal para las personas naturales y jurídicas, las sociedades de propiedad conjunta y las empresas mixtas que residan en el territorio nacional y deban generar rentas de tercera categoría (empresariales) por las siguientes actividades: actividades mineras, industria, comercio, servicios y agricultura; La presentación bajo este régimen se realiza de dos formas, cuando se inician actividades durante el ejercicio o cuando se parte de otro régimen fiscal. En cualquier caso, la presentación se acompaña de la presentación de la declaración y del pago de la tasa de plazo. desde el momento de inicio en el primer caso y el período de cambio de régimen en el segundo caso, siempre que se realicen dentro del plazo, el contribuyente bajo este régimen deberá pagar mensualmente dos impuestos: 18% IGV y 1.5% a su neto mensual impuesto sobre la renta; con montos de ingresos anuales no mayor s/525,000.00 ,valor de activos fijos que no excedan los s/126,000.00y no pueden tener más de 10 trabajadores en planilla Las declaraciones y pagos se realizan mensualmente de

acuerdo con las modalidades establecidas en el cronograma mensual fijado por la SUNAT. Las empresas amparadas por este programa están exentas de presentar declaraciones anuales del impuesto sobre la renta en cuanto a los libros contables están obligados a llevar registro de ventas y registro de compras.

Régimen MYPE Tributario – RMT

El Régimen MYPE Tributario, está dirigido a las Micro y Pequeñas empresas (Persona Natural o Jurídica), que realicen actividades empresariales o que generen rentas de Tercera Categoría y cuyos ingresos netos no superen 1700 UIT en el año. Este régimen es creado con el objetivo de promover el crecimiento y cumplir con sus obligaciones tributarias de los contribuyentes.

Se puede ingresar al régimen mype tributario en:

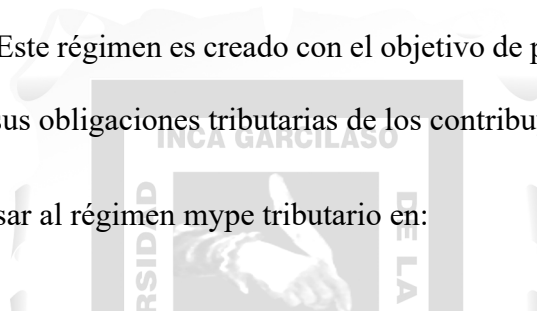
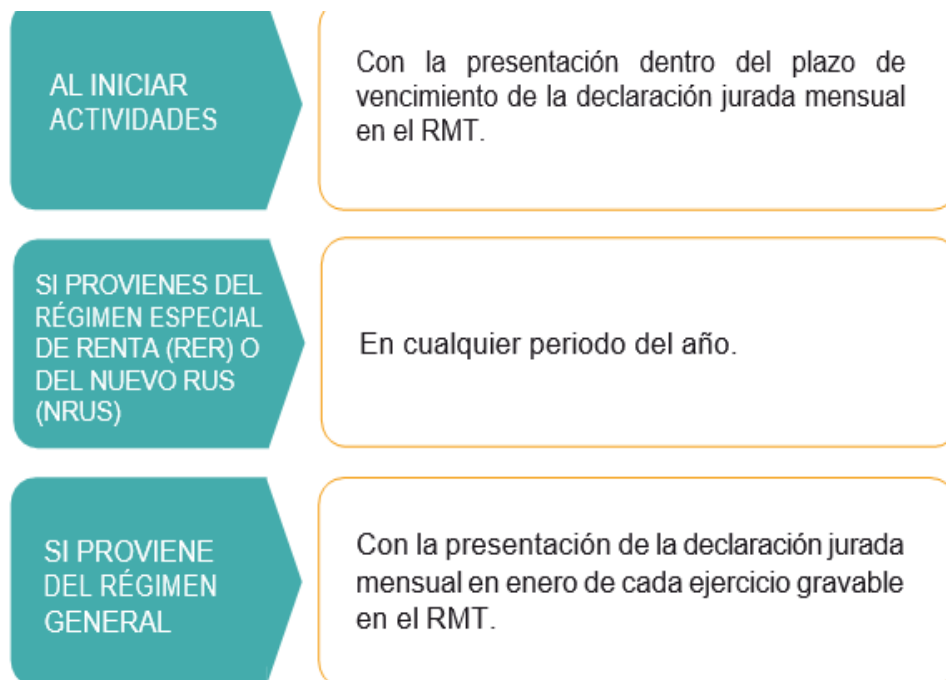


Figura 5

Acogimiento al régimen mype tributario. Fuente Sunat(2022)



- El monto del impuesto a pagar es de acuerdo con la ganancia obtenida.
- Puede emitir cualquier tipo de comprobante de pago.
- Puedes realizar cualquier actividad económica.
- Contabilidad sencilla, llevas el Registro de ventas, Registro de compras y el Libro Diario de formato simplificado (hasta 300 UIT)
- Mas de 300UIT y que no superen los 500 UIT se llevara registro de ventas, registro de compras, libro diario y libro mayor.
- Los que obtengan ingresos brutos anuales mayores a 500UIT y que no superen las 1700UIT, tendrán que llevar contabilidad completa.
- Puede acogerse a la prórroga del IGV.
- Sus pagos a cuenta de impuesto a la renta son de 1% mensuales mientras no superan las 300UIT y para el cálculo de renta anual es de hasta 15UIT el se aplicará la tasa del 10% a la utilidad obtenida.
- Si sus ingresos exceden las 300UIT sus pagos a cuenta mensual es de 1.5% o coeficiente y para de renta anual se aplicará por el exceso de 15UIT la tasa del 29.5% de la utilidad obtenida.

Régimen General del Impuesto a la Renta

Es un sistema de imposición de utilidades, se acepta la diferencia entre ingresos y gastos, son rentas del capital y del trabajo, tiene que asumir sus gastos, cuotas mensuales según el impuesto a la renta, a través de la declaración mensual. Pueden acogerse a este régimen las personas físicas, las sociedades colectivas, las asociaciones de hecho de profesionales, las personas jurídicas y las sociedades ocasionales.

Las actividades incluidas en esta modalidad son cualquier tipo de actividad económica y/o explotación comercial, prestación de servicios, contratos de construcción, notarios, agentes de intermediación comercial y rematadores.

Figura 6

Registro de libros contables

Volumen de ingresos brutos anuales	Libros y registros contable obligados a llevar
Ingresos brutos anuales hasta 300 UIT	Registro de compras y ventas Libro diario de formato simplificado
Ingresos brutos anuales desde 300 hasta 500 UIT	Registro de compras y ventas Libro diario Libro mayor
Ingresos brutos anuales desde 500 hasta 1700 UIT	Registro de compras y ventas Libro diario Libro mayor Libro de inventario y balances
Ingresos brutos anuales superiores a 1700 UIT contabilidad completa	Registro de compras y ventas Libro diario Libro mayor Libro de inventario y balances Libro de caja y bancos

Cultura Tributaria.

Alvarado & Vásquez (2017). Etimológicamente, el término cultura proviene del latín cult (cultivo) y ura (resultado de una acción). La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco) define la cultura como el conjunto de determinados bienes, materiales, espirituales, intelectuales y emocionales. características de una sociedad e incluye la forma de vida, los derechos humanos básicos, los valores, las tradiciones y las creencias. Luego agregó que los pensamientos, las imágenes y los comportamientos también dan forma.

Administración Tributaria (2016). Establece que la cultura tributaria es un conjunto de valores, actitudes y conocimientos adquiridos por los miembros de la

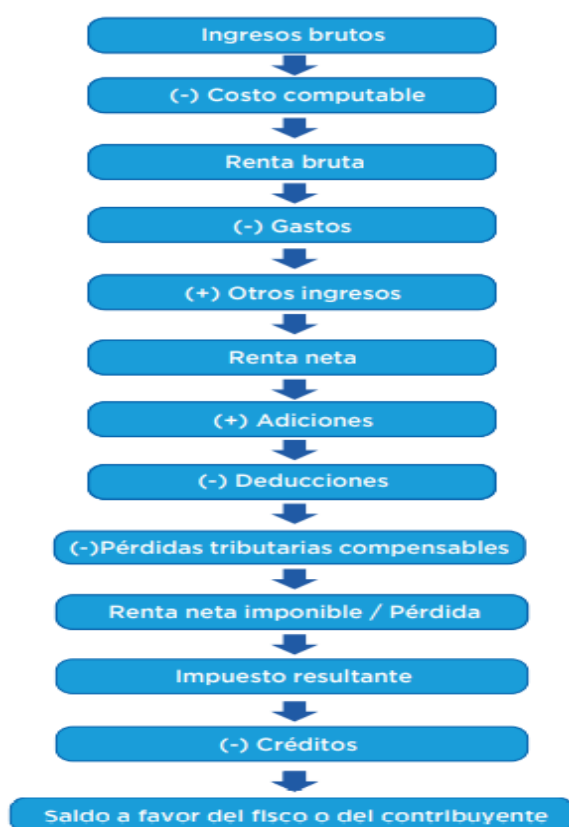
sociedad en materia tributaria, en cumplimiento de las leyes aplicables que rigen la conducta humana, como entidad capaz de realizar y cumplir obligaciones. resultados fiscales, es decir, este comportamiento debe verse como una obligación de ayudar a satisfacer las necesidades de un país y no como una obligación.

Determinacion del impuesto a la renta

Los contribuyentes que se encuentran acogidos a los régimen general o régimen mype tributarios la determinación del impuesto a la renta tercera categoría se encuentra sujeta a la siguiente estructura:

Figura 7

Estructura de la determinación del impuesto a la renta -tercera categoría



Renta bruta (artículo 20° de la ley del impuesto a la renta)

Según CPC Rueda (2019) La renta bruta es el total de todos los ingresos imponible obtenidos durante el año fiscal. Cuando estos ingresos procedan de la enajenación de bienes, la renta bruta se calculará como la diferencia entre los ingresos netos totales de dichas actividades y el costo computable de los bienes enajenados, siempre que ello se justifique razonablemente mediante el comprobante de pago.

No serán deducibles los comprobantes de aquellos contribuyentes tengas condición de: no habido, o ruc con baja de inscripción.

La obligación de demostrar los gastos con comprobante de pago no aplica en los siguientes casos:

- Cuando el vendedor perciba ingresos por rentas de segunda categoría
- En caso de que, de conformidad con el Reglamento de Comprobante de Pago, no se requiera la emisión del Comprobante de Pago.
- En caso de que, de conformidad con el artículo 37 de esta Ley del Impuesto sobre la Renta, se permita la prueba de los gastos mediante otros documentos, en cuyo caso los gastos podrán acreditarse mediante dichos documentos.

Tratándose de bienes depreciables o amortizables, para efectos fiscales, al costo calculado se le restará el monto de la depreciación que se le aplicará conforme a la Ley del Impuesto a la Renta.

El ingreso total obtenida por la enajenación de los bienes se establecerá deduciendo de la renta bruta los descuentos, devoluciones, y conceptos similares que correspondan a la práctica del mercado.

Los costos de cálculo se definen en la norma como costos de adquisición, costos de fabricación o construcción, o el valor del resultado relativo al patrimonio.

Tabla 2

Ejemplo de determinación de renta bruta

Concepto	s/
Ventas brutas	415,374.34
(-) Devoluciones, bonificaciones, descuentos similares	(4,718.60)
(=) Ventas netas	410,655.74
(-) costo de ventas	(255,822.49)
(=) Renta bruta	114,983.61

Renta neta (artículo 37° de la ley del impuesto a al renta)

Según Justo(2019) La renta neta o renta empresarial, se deducirá de ingreso total, los costos necesarios para producir y mantener su fuente, así como los asociados con generar ganancias de capital, siempre que las deducciones no estén expresamente prohibidas por la ley.

Tabla 3

Determinación de la renta neta

$$\text{RENTA NETA} = \text{RENTA BRUTA} - \text{GASTOS NECESARIOS}$$

Nota: Fuente Sunat (2022)

La ley del impuesto a la renta, utiliza como nexo necesario el principio de causa y efecto para permitir deducciones por gastos directamente atribuibles a la generación de ingresos o mantenimiento de la fuente.

Principio de causalidad se refiere a que para que un gasto sea deducible del impuesto a la renta, debe tener como finalidad la generación de ingresos o el mantenimiento de esta fuente generadora de ingresos. Algunos de los criterios que componen el principio de causalidad son:

- Criterio de razonabilidad, determina que los desembolsos de efectivo de la entidad son adecuados y relacionados con el mismo propósito de mantener una fuente de ingresos.
- Criterio de generalidad define que la ventaja debe ser de carácter general para el personal de la empresa. Por ejemplo, la movilidad de los vendedores asalariados para visitar a los clientes.
- Criterio de necesidad define que las empresas, al adquirir un bien o servicio, este criterio se refiere a la expectativa de obtener ingresos gravables y que la fuente de ingresos pueda sostener.
- Criterio de normalidad, estipula que todos los gastos comerciales deben incurrirse en el curso normal de las operaciones comerciales. Por ejemplo, si compras 15 productos y vendes 10 productos, este es un criterio normal.
- Criterio de proporcionalidad determina la racionalidad de los costos, es decir, la proporción de los gastos con respecto a los ingresos.

Gastos No Deducibles

Bahamonde (2012) expresa: “Los gastos no deducibles son gastos que no respetan el principio de causalidad, distintos de los que están sujetos a las restricciones previstas en el artículo 37 del TUIR y de los que no están legalmente prohibidos. Artículo 44 TUIR”.

También & Picón (2017) sostiene: “La ley del impuesto a la renta se clasifica en tres tipos para un mejor tratamiento, los cuales son; Gastos limitados, Gastos condicionados y Gastos prohibidos”.

Define: “Los gastos no deducibles son aquellos que no están directamente relacionados con las actividades económicas de la empresa, y por tanto no son deducibles a la hora de pagar impuestos”.

Los gastos no deducibles incluyen: gastos de terreno y funeral, gastos de boda, derechos y licencias, Como por ejemplo licencia de automóvil, penalidades como las multas de establecimientos, el seguro y el alquiler de vivienda (salvo las primas del seguro médico) (Bravo, 2017).

Gastos Deducibles

Cuando nos referimos a los gastos deducibles son todos los que se realizan en dirección directa con el entorno o giro de la actividad económica de la empresa, vale decir, estos gastos deben cumplir lo establecido como requisito por la Ley de Impuesto a la Renta, muy independientemente en el régimen en el que se encuentre la empresa, ya sea Rer, Mype Tributario o General o Rus. Y no estar prohibido en el artículo 44° mencionado en la ley del Impuesto a la Renta.

Gastos deducibles tenemos:

- Intereses: No debe superar los Intereses exonerados / Vinculados.

Son deducibles los intereses de las deudas y gastos derivados de su construcción, renovación o cancelarlos cuando hayan sido contratados para adquirir bienes o

servicios relativas a rentas o a la producción de rentas imponibles en el país o al mantenimiento de su fuente productora.

- Las primas de seguro de inmueble de propiedad destinado por la persona natural para vivienda y actividad comercial propia.

En el caso de la persona natural con negocio esta deducción solo será hasta el 30% de la prima correspondiente, cuando se utilice como vivienda de contribuyente en parte como una oficina o como instalación comercial.

- Los castigos por deudas incobrables y las provisiones equitativas por el mismo concepto, siempre que se determinen la cuentas a las que corresponden.

Para ello se tiene que acreditar la deuda pendiente y la existencia de dificultades los estados financieros del deudor hacen predecible el riesgo de incobrabilidad, que puede reconocido por análisis periódico de los créditos otorgados o por otros medios, o se prueba documentalmente la morosidad del deudor procedimientos de cobro después de la extinción de la deuda, o la apelación de los documentos, o el comienzo de procedimientos judiciales de cobranza, o en todo caso más de doce (12) meses desde la fecha de vencimiento de la obligación sin ser satisfecha. Las provisiones al cierre de cada ejercicio figuran en el Libro de Inventarios y en el Balance.

- Gastos de Representación propios del giro o negocio: No superará el 0.5% de Ingresos Brutos/Tope 40 U.I.T.
- Los gastos y contribuciones destinadas a prestar al personal de salud recreativos, culturales y recreativos: No debe superar el 0.5% Ing. Brutos / Tope 40 U.I.T.
- Las remuneraciones que por el ejercicio de sus funciones correspondan a los directores de sociedades anónimas, eirl.

- Directores: No debe superar el 6% utilidad comercial.
Donaciones y Liberalidades: Eximido: 10% Renta Neta Imponible. Viajes y Viáticos.
- Depreciación: No debe superar el Edif.: 3% / Otros: Límite Tabla.
- Vehículos Automotores: No debe superar el Indispensable y permanente.
Asignados: Límite Ingresos entre otros.
- Boletas de Venta de sujetos R.U.S.: No debe superar el 6% Factura en el Registro Compras.
- Los gastos o costos que constituyan para su perceptor renta de segunda, cuarta o quinta categoría.
- Gastos por conceptos de donaciones.
- Proyectos de investigación científica, tecnología vinculados o no al giro de negocio de la empresa.
- Gastos por impuesto temporal a los activos netos pagados por contribuyentes obligados a tributar en el exterior por rentas de fuente peruana.

Gastos sujetos a limite.

También & Picón (2017), los gastos están amparados por el artículo 37 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, que los distingue en gastos limitados y gastos no aplicables, porque las mismas referencias están claramente indicadas en la norma. En cuanto al número de parámetros, se puede decir que son, en cierta medida, arbitraria ya que los límites se establecen con carácter general, sin tener en cuenta el tipo o naturaleza de las operaciones realizadas por el contribuyente.

Luque (2018). Son deducciones que están sujetas a normas y leyes generales que permiten al deudor tributario deducir gastos, sólo hasta el margen que establezca la norma.

Fraccionamiento y aplazamiento tributario Artículo 36°

Según Sunat (2022) ofrece dos alternativas para pagar las deudas tributarias pendientes. El aplazamiento le permite pagar su deuda en su totalidad después de hasta 6 meses. Al fraccionar, puedes pagar hasta en 72 cuotas mensuales, dependiendo de su monto. No obstante, se debe tener en cuenta que se puedes perder estos beneficios por determinadas causas, con consecuencias según el caso. Además, tienes la opción de solicitar ambos al mismo tiempo.

Para ello se debe de haber presentado todas las declaraciones juradas que correspondan a la deuda a fraccionar o aplazar; también contar con condición fiscal habido, el saldo en cuanta detracciones no debe superar los 5% de una UIT .

Las deudas que se puede fraccionar o aplazar son la deuda de IGV, impuesto a la renta o la contribución al fonavi, multas por el pago extemporáneo de la retención de ONP; también contenidas en orden de pago, resolución de multa y determinadas en declaración jurada mensual o anual, intereses de impuesto.

Reglamento del régimen de gradualidad

4.1.8. Soluciones Del Problema

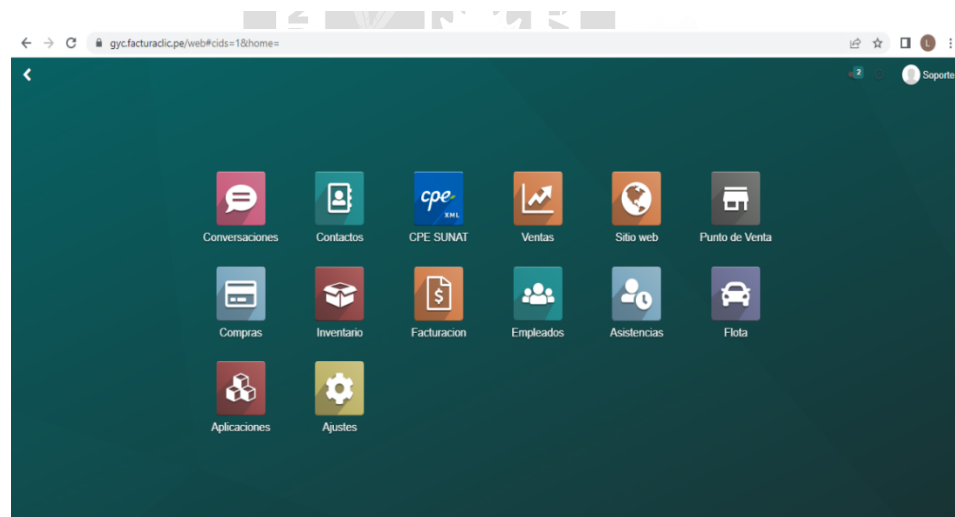
Solución n° 1

Se adquirió un sistema (software) con ello podemos evitar elusión tributaria ya que se tendrá conocimiento de los movimientos económicos reales de la empresa Moda BB Kukilin E.I.R.L.

- Este sistema (software). Permitirá optimizar los procesos administrativos, la reorganización de los documentos y reducir errores; ya que lleva un control diario de facturación electrónica sincronizado con SUNAT y es válido para la declaración de impuestos. Se tendrá la información actualizada en cualquier momento y lugar ya que estará disponible en la red.
- Este sistema (software). Lleva un control riguroso de las cotizaciones, órdenes de venta y emisión de comprobantes las cuales permite hacer seguimientos de las ventas de la empresa, así como también seguimientos de gastos que a la vez se hace cruce de información con los estados de cuenta bancarios para hacer seguimiento de las cobranzas a los clientes y todos aquellos movimientos que se generan a partir de las ventas que realice la empresa en un período determinado.

Figura 8

Imagen de software contable de empresa Moda BB Kukilin EIRL



- Este sistema (software). Lleva un control de existencias de los productos terminados, optimizará el tiempo; la cual evitará las compras innecesarias para producción de la mercadería y se cumplirá con las demandas de los clientes.

Figura 9

Imagen de sistema opción reporte de productos vendidos para control de stock

VENDEDOR	CATEGORÍA	CÓDIGO	C.BARRA	PRODUCTO	MARCA	MODELO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	MONEDA
VENTAS MODA BB KUKILIN	POLOS	POLOVIVIRI189	POLOVIVIRI189	POLO VIVIRI CENTRADO T-0	MODA BB	-	-	48.00	PEN
VENTAS MODA BB KUKILIN	BODYEST	BODYCAFARENA61	BODYCAFARENA61	BODY CAFARENA ESTAMPADO T-6	MODA BB	-	-	24.00	PEN
VENTAS MODA BB KUKILIN	BODYEST	BODYCAFARENA00	BODYCAFARENA00	BODY CAFARENA ESTAMPADO T-4	MODA BB	-	-	12.00	PEN
VENTAS MODA BB KUKILIN	BODYEST	BODYCAFARENA59	BODYCAFARENA59	BODY CAFARENA ESTAMPADO T-	MODA BB	-	-	24.00	PEN

Solución n°2

Se subsano las inconsistencias originadas en periodos anteriores por la declaración de datos falsos para evitar la elusión tributaria al determinar el impuesto a la renta.

- En la declaración jurada de Renta Anual 2020 se consideró cuentas por pagar por s/110,000.00 importe que no es real ya que se verificó cada comprobante mes a mes y todas las compras fueron al contado ,consultando con el gerente nos indicó que parte de las compras de materia prima e insumos fue con dinero que ingreso a sus cuentas de ahorro que por cierto fueron ventas omitidas es por ello que se genera la falta de liquidez en el período siendo notificados mediante una carta inductiva por la Superintendencia tal como indica en la siguiente imagen:

Figura 10

Carta inductiva de Sunat. Fuente: empresa Moda BB Kukilin E.I.R.L.

Lima, 15 de marzo del 2022

RUC : 20600988019

Nombre o Razón Social: MODA BB KUKILIN E.I.R.L.

Domicilio : CAL. 1 MZA. E LOTE. 07 URB. RESID LOS PINOS DE SANTA - - - LIMA - LIMA - SAN MARTIN DE PORRES

Estimado (a) contribuyente:

Mediante la presente le informamos que, como parte de nuestra labor de fiscalización, estamos programando acciones de control orientadas al cumplimiento voluntario de sus obligaciones tributarias. Al respecto, según la información registrada en nuestros sistemas, usted ha sido seleccionado por presentar la siguiente inconsistencia:

Inconsistencia (s) y/o omisión (es)	Periodo(s) Tributario(s)	Tributo
Al comparar la información consignada en los Estados Financieros de su Declaración Anual del Impuesto a la Renta con lo declarado por sus clientes y/o proveedores se ha presentado la siguiente diferencia: - Declara "Cuentas por pagar" por montos mayores respecto a lo informado como "Cuentas por cobrar" por sus proveedores. La diferencia antes señalada podría haber ocasionado que usted haya declarado un menor impuesto a la renta.	202001-202012	030801

A fin de que efectúe el reconocimiento o regularización de su obligación tributaria del tributo y por el (los) periodo(s) indicado(s), podrá revisar el detalle de la referida inconsistencia en el **ANEXO I** adjunto a la presente.

De estar de acuerdo con la inconsistencia comunicada, corresponde que ésta sea subsanada en un plazo máximo de: **10 días hábiles** contados desde el día siguiente hábil a su notificación. En caso contrario, **puede presentar su descargo en la Mesa de Partes Virtual¹**, en el escrito de respuesta deberá consignar los nombres del verificador(a) **Alvarado Paredes Felipe Alfonso** y/o supervisor(a) **Colan Flores Alain Jesus** de la **Gerencia de Control del Cumplimiento** de la **Intendencia Lima**, quienes tienen a su cargo la realización de esta acción de control.

De acuerdo al código tributario artículo 178° numeral 1 y el artículo 176° numeral 4 señala que al declarar cifras o datos falsos la empresa Moda BB Kukilin E.I.R.L. estaría incurriendo en infracción sujeta a sanciones como los indica la Tabla I.

Figura 11

Tabla II del Código Tributario (Infracciones y Sanciones).

Infracciones	Referencia	Sanción
6. CONSTITUYEN INFRACCIONES RELACIONADAS CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS		
<p>- No incluir en las declaraciones ingresos y/o remuneraciones y/o retribuciones y/o, rentas y/o, patrimonio y/o actos gravados y/o tributos retenidos o percibidos, y/o aplicar tasas o porcentajes o coeficientes distintos a los que les corresponde en la determinación de los pagos a cuenta o anticipos, o declarar cifras o datos falsos u omitir circunstancias en las declaraciones que influyan en la determinación y el pago de la obligación tributaria; y/o que generen aumentos indebidos de saldos o pérdidas tributarios o créditos a favor del deudor tributario y/o que generen la obtención indebida de Notas de Crédito Negociables u otros valores similares.</p> <p><i>(Primer ítem del rubro 6 de la Tabla I, modificado por el artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1311, publicado el 30.12.2016 y vigente desde el 31.12.2016).</i></p> <p><i>Ver la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N.° 1311, publicado el 30.12.2016 y vigente desde el 31.12.2016, sobre la extinción de multas por comisión de la infracción del numeral 1 del artículo 178° de Código Tributario.</i></p>	<p>Artículo 178°</p> <p>Numeral 1</p>	<p>50% del tributo por pagar omitido, o, 100% del monto obtenido indebidamente, de haber obtenido la devolución de saldos, créditos o conceptos similares (21)</p> <p><i>Primer ítem del rubro 6 de la Tabla I, modificado por el artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1311, publicado el 30.12.2016 y vigente desde el 31.12.2016).</i></p>

Nota: Fuente Sunat (2022)

Figura 12

Código tributario artículo 176 numeral 4

<p>- Presentar otras declaraciones o comunicaciones en forma incompleta o no conformes con la realidad.</p>	<p>Numeral 4</p>	<p>30% de la UIT o 0.6% de los IN (14)</p> <p><i>Cuarto ítem del rubro modificado por de la Tabla I modificado por la Primera Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Legislativo N° 1372, publicado el 2.8.2018 y vigente desde el 3.8.2018.</i></p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>TEXTO ANTERIOR 30% de la UIT</p> </div>
---	------------------	---

Nota: Fuente Sunat (2022)

- Para subsanar dicha infracción se realizó el balance general del ejercicio 2020 por el cual se considera la deuda de cuentas por pagar a terceros como préstamo por parte del gerente a la empresa y también considerando un préstamo personal que adquirió de Caja Huancayo obteniendo una variación en la determinación del impuesto a la renta concluyéndose en la rectificatoria de la declaración jurada anual de dicho periodo y acogiéndose al régimen de gradualidad según Resolución de superintendencia N° 000078-2022 se realizó el pago de la multa con los beneficios que nos da la norma.
- Como se muestra en la imagen se realiza una comparación entre la declaración jurada del año 2020 y la rectificatoria de la misma; concluyéndose en el incremento de la utilidad del ejercicio por el cual antes de la rectificatoria se tenía una utilidad neta s/9633.02 y luego de la rectificatoria la utilidad neta es s/19,325.64 por ende el importe del impuesto a la renta también se incrementó.

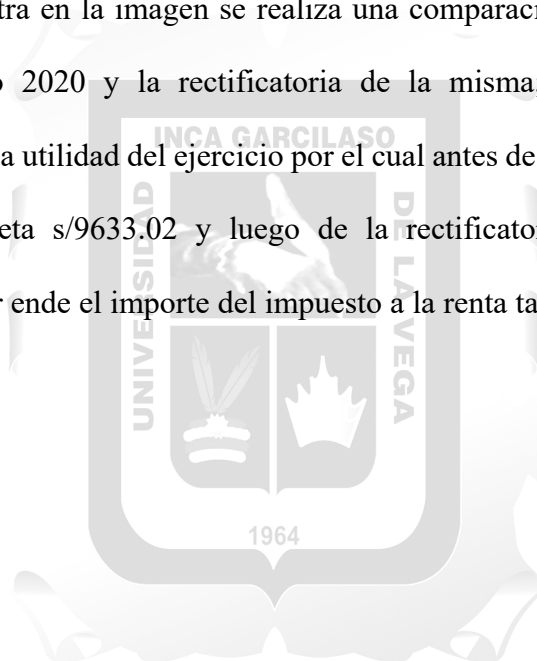


Figura 13

Comparación de estado de situación financiera del ejercicio 2020 antes y después de rectificatoria.

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA EJERCICIO 2020					
MODA BB KUKILIN E.I.R.L.					
(Expresado en Soles)					
ACTIVO	DECLARACION JURADA	RECT DJ	PASIVO	DECLARACION JURADA	RECT DJ
ACTIVO CORRIENTE			PASIVO CORRIENTE		
EFFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECT	2,989.34	12,681.96	ESSALUD	1,843.26	1,843.26
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	<u>2,989.34</u>	<u>12,681.96</u>	FRACCIONAMIENTO TRIBUTARIO	8,034.00	8,034.00
			CTAS POR PAGAR COMERCIALES-TEF	110,000.00	
			CTAS POR PAGAR ACCI,DIRECT Y GERENTES		72,929.38
			CTAS POR PAGAR DEUDA TRIBUTARI	815.34	815.34
ACTIVO NO CORRIENTE			OBLIGACIONES FINANCIERAS PREST	4,710.65	41,781.27
MERCADERÍAS MANUFACTURADAS	49,710.56	49,710.56	TOTAL PASIVO CORRIENTE	<u>125,403.25</u>	<u>125,403.25</u>
MATERIAS PRIMAS PARA PRODUCT	49,338.57	49,338.57			
SUMINISTROS	135.25	135.25	PATRIMONIO		
MAQUINARIAS Y EQUIPOS DE EXPLC	34,352.33	34,352.33	CAPITAL	30,000.00	30,000.00
MUEBLES Y ENSERES	28,003.60	28,003.60	RESULTADOS ACUMULADOS	5,480.00	5,480.00
EQUIPOS DIVERSOS	7,402.62	7,402.62	RESULTADO DEL EJERCICIO	9,633.02	19,325.64
DEPRECIACION DE MUEBLES Y ENSE	-108.04	-108.04	TOTAL PATRIMONIO	<u>45,113.02</u>	<u>54,805.64</u>
DEPRECIACION DE EQUIPOS DIVERS	-1,307.96	-1,307.96			
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	<u>167,526.93</u>	<u>167,526.93</u>			
TOTAL ACTIVO	<u>170,516.27</u>	<u>180,208.89</u>	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	<u>170,516.27</u>	<u>180,208.89</u>

Solución n°3

Se subsana las ventas omitidas que fueron ingresados a la cuenta de ahorro del titular cumpliendo con la cultura tributaria ya que asume la responsabilidad por sus obligaciones tributarias.

- Para regularizar los ingresos de la cuenta del titular de la empresa, se tuvo que reconocer y subsanar las obligaciones tributarias del gerente, realizando el cálculo y declaración Jurada Anual de Impuesto a la Renta como personal natural sin negocio ya que el forma parte de la planilla de la empresa y que los ingresos de dinero a su cuenta de ahorro son considerados como renta de trabajo por servicio de confección en rentas de cuarta categoría.

Figura 14

Cálculo de renta de trabajo del Gerente General

CHARLIE HUARICAPCHA CORDOVA	
CALCULO DE RENTA DE TRABAJO	
RENTAS DE TRABAJO Y/O FUENTE EXTRANJERA	
(expresado en soles)	
	AÑO 2020
Renta bruta obtenida por el ejercicio individual(profesion,arte ,ciencia u oficia)	137,394.00
Deducción (20% del monto consigando en la renta bruta)	-27,479.00
Renta neta obtenida por ejercicio individual	109,915.00
Otras rentas de cuarta categoria	
TOTAL RENTAS DE CUARTA CATEGORIA	109,915.00
Total Rentas de quinta categoria	14,569.00
TOTAL RENTA DE CUARTA Y QUINTA CATEGORIA	124,484.00
Deducción de 7UIT (4300)	-30,100.00
TOTAL RENTA NETA DE CUARTA Y QUINTA CATEGORIA	94,384.00
DETERMINACION DE LA DEUDA	
IMPUESTO A LA RENTA	11,924.00
INTERESES MORTATORIO	2,146.00
SALDO DE DEUDA TRIBUTARIA	14,070.00

Nota: Elaboración propia.

1964

- **Aplicando las tasas impositivas al momento de subsanar las irregularidades de la empresa y del gerente obtenemos:**

Tabla 4

Tasas aplicables a partir del ejercicio 2015.

TRAMOS	TASA
Hasta 5 UIT	8%
Mas de 5 UIT hasta 20 UIT	14%
Mas de 20 UIT hasta 35 UIT	17%
Mas de 35 UIT hasta 45 UIT	20%
Mas de 45 UIT	30%

Nota: Elaboración propia.

- Para de la determinación del impuesto a la renta de cuarta y quinta categoría se aplicó las tasas de impuesto solo hasta el tercer tramo:

Tabla 5

Aplicación de las tasas del impuesto; tomando en cuenta la UIT del año 2020

TRAMOS	DIFERENCIA	TASA	IMPORTE
Hasta 5 UIT (4300)	21,500.00	8%	1,720.00
Hasta 20 UIT	72,884.00	14%	10,204.00
	94,384.00	TOTAL	11,924.00
IMPUESTO			

Nota: Elaboración propia.

- Como resultado en su determinación de impuesto a la renta ejercicio 2020 como persona natural se obtuvo un impuesto por s/11,924 más intereses moratorios por s/2146.00 el gerente tiene una deuda tributaria por s/ 14,070.00 a pagar a favor del fisco.
- Como parte de la regularización voluntaria se tuvo que realizar el pago de la multa por declaración fuera de fecha de vencimiento que es el 50% de UIT(s/2150.00) importe que está sujeta al régimen de gradualidad con descuento del 90% es decir se pagó el s/215.00 por declarar y pagar a la vez.
- El resultado del desorden y de la forma inadecuada del control de los movimientos económicos conlleva a la empresa Moda BB Kukilin E.I.R.L. a una deuda tributaria por el periodo 2020 como se detalla a continuación:

Tabla 6

Análisis de tributos a pagar por el periodo 2020

Año 2020	Importe a pagar
• Impuesto a la renta empresarial	s/ 2,147.29
• Impuesto a la renta de trabajo	s/ 14,070.00
• Multa con descuento por gradualidad IR -4cat	<u>s/ 215.00</u>
Importe total de deuda tributaria.	s/16,432.29

Nota: Elaboración propia.

- Deuda que se ha tenido que fraccionar para evitar las cobranzas coactivas y se incrementa la deuda con intereses.

Solución n°4

Se implementará una oficina equipada para control de los ingresos y gastos.

- Costo de materiales. Se adquirió equipos de gama media en computadoras para poder gestionar de manera digital la documentación en cuanto a lo referente gestión contable y tener un control de ingreso y egresos.

Tabla 7

Costo de materiales

ITEM	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
1	Escritorios de oficina	Unidad	1	S/ 200.00	S/ 200.00
2	Sillas de oficina	Unidad	3	S/ 150.00	S/ 450.00
3	Computadoras	Unidad	1	S/ 2,400.00	S/ 2,400.00
4	Teléfono	Unidad	1	S/ 79.00	S/ 79.00
5	Fax	Unidad	1	S/ 100.00	S/ 100.00
6	Escaner	Unidad	1	S/ 259.00	S/ 259.00
7	Impresora	Unidad	1	S/ 599.00	S/ 599.00
8	Proyector	Unidad	1	S/ 800.00	S/ 800.00
9	Pantalla de proyector	Unidad	1	S/ 200.00	S/ 200.00
10	Tonner para impresora	Unidad	1	S/ 90.00	S/ 90.00
11	Estante	Unidad	1	S/ 750.00	S/ 750.00
12	Archivadores	Unidad	10	S/ 20.00	S/ 200.00
13	Hojas Bond A4	Millar	10	S/ 79.00	S/ 790.00
14	Conexión a Internet	Unidad	1	S/ 130.00	S/ 130.00
15	Bolígrafos	Docena	1	S/ 6.00	S/ 6.00
COSTO TOTAL DEL MATERIAL DE OFICINA					S/ 7,053.00

Nota: Elaboración propia.

- Costo de mano de obra. La implementación se utilizará 2 personas para la instalación de las máquinas de oficina que este caso respectan 3 computadoras de oficina.

- Costo de materiales

Tabla 8

Costo de materiales

ITEM	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO		COSTO TOTAL	
1	Boligrafos	Docena	1	S/	6.00	S/	6.00
2	Plumones	Docena	1	S/	7.90	S/	7.90
3	Alquiler Sillas	Docena	1	S/	40.00	S/	40.00
4	Alquiler Mezas	Unidad	4	S/	25.00	S/	100.00
5	Refrigerios	Unidad	16	S/	90.00	S/	1,440.00
6	Papelotes	Docena	1	S/	2.00	S/	2.00
COSTO TOTAL DE MATERIALES						S/ 1,595.90	

Nota: Elaboración propia.

- Costo de mano de obra

Tabla 9

Costo de mano de obra

ITEM	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	CANTIDAD	COSTO POR HORA		COSTO TOTAL
1	Coach	Hora	4	S/	400.00	S/ 1,600.00
2	Asistente 01	Hora	4	S/	50.00	S/ 200.00
3	Asistente 02	Hora	4	S/	50.00	S/ 200.00
COSTO TOTAL DE LA MANO DE OBRA PARA CAPACITACIÓN						S/ 2,000.00

Nota: Elaboración propia.

4.1.9. Resultados Obtenidos

Resultado n°1

- Este sistema (software). genera el registro de ventas, registro de compras y libro diario en archivos txt; herramienta necesaria para poder realizar la información enviada a Sunat mensualmente y también tener información actualizada y para ver la situación financiera de la empresa.

Tabla 10

Archivo txt generado para validación de comprobantes

The screenshot shows a text file with the following columns: Document Type, Code, Issue Date, Due Date, Status, and Company Name. The data is as follows:

Document Type	Code	Issue Date	Due Date	Status	Company Name
20210800	MYPE M0001	24/08/2021	24/08/2021	03 B001 00000001	0 1 CLIENTES VARIOS 315.25 56.75 0.00 372.00 PEN 1.000
20210800	MYPE M0002	26/08/2021	26/08/2021	03 B001 00000002	0 1 CLIENTES VARIOS 457.63 82.37 0.00 540.00 PEN 1.000
20210800	MYPE M0003	31/08/2021	31/08/2021	03 B001 00000003	0 1 CLIENTES VARIOS 1730.55 311.50 0.00 2042.05 PEN 1.000
20210800	MYPE M0004	13/08/2021	13/08/2021	01 F001 00000001	6 20526353146 LUANA Y GABRIELA DISTRIBUCIONES TEXTILES EMPRESA
20210800	MYPE M0005	13/08/2021	13/08/2021	01 F001 00000002	6 20603841663 KOO & FARFAN BROTHERS INC. S.A.C. 2406.78 433.2
20210800	MYPE M0006	17/08/2021	17/08/2021	01 F001 00000003	6 10437818105 LOPEZ MANUYAMA INGRID JULISSA 1172.03 210.97
20210800	MYPE M0007	24/08/2021	24/08/2021	01 F001 00000004	6 10096642666 IPARRAGUIRRE CARDENAS NANCY VIOLETA 1335.76 240
20210800	MYPE M0008	24/08/2021	24/08/2021	01 F001 00000005	6 10414787890 VILLAVICENCIO SALDAÑA MAELY YOCARI 1220.34 219.
20210800	MYPE M0009	30/08/2021	30/08/2021	01 F001 00000006	6 10440212994 CORNEJO MALASQUEZ DE SOTO TRICIA MELODY 981.36
20210800	MYPE M0010	26/08/2021	26/08/2021	01 F001 00000007	6 10256951539 CAYCHO MENDOZA DE CORTEZ CARMEN ROSA 661.02 118
20210800	MYPE M0011	27/08/2021	27/08/2021	01 F001 00000008	6 20607721859 K Y L LOGISTIC E.I.R.L. 442.47 79.65 0.00
20210800	MYPE M0012	30/08/2021	30/08/2021	01 F001 00000009	6 10256951539 CAYCHO MENDOZA DE CORTEZ CARMEN ROSA 1189.83 21.
20210800	MYPE M0013	30/08/2021	30/08/2021	01 F001 00000010	6 20492221148 CREACIONES SUEÑITOS PERU E.I.R.L. - CRESUP E.I.R.
20210800	MYPE M0014	30/08/2021	30/08/2021	01 F001 00000011	6 20519068371 REPRESENTACIONES IRENE E HIJOS S.A.C. 683.90 12
20210800	MYPE M0015	31/08/2021	31/08/2021	01 F001 00000012	6 20522931111 INVERSIONES JHOFAP SAC 1566.10 281.90 0.00
20210800	MYPE M0016	31/08/2021	31/08/2021	01 F001 00000013	6 10406205059 NOLASCO ALANIA ELIZABETH AURORA 1754.24 315.76
20210800	MYPE M0017	31/08/2021	31/08/2021	01 F001 00000014	6 10424128045 ACUÑA CARRASCO ALFREDO 1657.63 298.37 0.00
20210800	MYPE M0018	31/08/2021	31/08/2021	01 F001 00000015	6 10459023785 REYES HUAMANI GIULIANA ROSA 1343.02 241.74
20210800	MYPE M0019	31/08/2021	31/08/2021	01 F001 00000016	6 20508536161 CONFECIONES BABY ELVIS S.A.C. 1730.55 311.50
20210800	MYPE M0020	03/08/2021	03/08/2021	01 E001 00000407	6 10107234336 QUISPE ASIN JANUARY MILAGROS 83.05 14.95
20210800	MYPE M0021	09/08/2021	09/08/2021	01 E001 00000408	6 10440212994 CORNEJO MALASQUEZ DE SOTO TRICIA MELODY 1257.60
20210800	MYPE M0022	09/08/2021	09/08/2021	01 E001 00000409	6 10437818105 LOPEZ MANUYAMA INGRID JULISSA 423.71 76.27
20210800	MYPE M0023	09/08/2021	09/08/2021	03 EB01 00000064	1 44910700 YONATHAN WILSON MOGOLLON SERNA 476.29 85.73
20210800	MYPE M0024	11/08/2021	11/08/2021	03 EB01 00000065	1 00451148 PERCY JUAN LIMACHE CABALLERO 690.95 124.37

Nota: Elaboración propia.

Resultado n°2

Se desarrollo estados financieros consolidados de manera anual

- Se realizo elaboración de estados financieros donde se demuestra que los cambios implementados resultan favorecedores y al mismo tiempo generan una mayor rentabilidad para la empresa la cual permitirá la planificación financiera y a tomar mejores decisiones estratégicas. Tal como se demuestra en el balance general donde se hace una comparación entre el año 2020 y el año 2021 la cual se observa claramente los cambios.
- En cuanto a la liquidez hubo un incremento que nos permite obtener compromisos de pago adquiridos a corto plazo.
- En cuanto a sus activos fijos se ha podido adquirir maquinaria q nos permite mejorar la producción.

- Se logro reducir las deudas de essalud y el fraccionamiento de deudas por periodos anteriores.
- Se obtuvo créditos por materia prima e insumos.
- Se logro obtener préstamos financieros que permitirá cubrir las necesidades de la empresa y adquirir más activos.
- En cuanto al resultado obtenido, la utilidad se incrementó demostrando buenos resultados de la gestión.

Tabla 11

Comparación de Estado Financiero del ejercicio 2020 y 2021

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA					
MODA BB KUKILIN E.I.R.L.					
(Expresado en Soles)					
ACTIVO	AÑO	AÑO	PASIVO	AÑO	AÑO
	2,021	2020		2021	2020
ACTIVO CORRIENTE			PASIVO CORRIENTE		
EFFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFE	44,942.62	12,681.96	ESSALUD	1,366.48	1,843.26
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	44,942.62	12,681.96	FRACCIONAMIENTO TRIBUTARIO	1,850.00	8,034.00
			CTAS POR PAGAR COMERCIALES	15,000.00	
			CTAS POR PAGAR ACC.,DIRECT Y GERENTES		72,929.38
ACTIVO NO CORRIENTE			CUENTAS POR PAGAR DEUDA TRIBI	3,092.52	815.34
MERCADERÍAS MANUFACTURAD,	48,294.30	49,710.56	OBLIGACIONES FINANCIERAS PRESTAMO	76,503.54	41,781.27
MATERIAS PRIMAS PARA PRODUCTOS I	24,005.00	49,338.57	TOTAL PASIVO CORRIENTE	97,812.54	125,403.25
SUMINISTROS	22,555.85	135.25			
MAQUINARIAS Y EQUIPOS DE EXPLOTA	47,254.25	34,352.33	PATRIMONIO		
MUEBLES Y ENSERES	28,003.60	28,003.60	CAPITAL	30,000.00	30,000.00
EQUIPOS DIVERSOS	7,402.62	7,402.62	RESULTADOS ACUMULADOS	24,805.64	5,480.00
DEPRECIACION DE MUEBLES Y ENSERES	-3,435.25	-108.04	RESULTADO DEL EJERCICIO	65,216.41	19,325.64
DEPRECIACION DE EQUIPOS DIVERSOS	-1,188.40	-1,307.96	TOTAL PATRIMONIO	120,022.05	54,805.64
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	172,891.97	167,526.93			
TOTAL ACTIVO	217,834.59	180,208.89	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	217,834.59	180,208.89

Nota: Elaboración propia.

- La puntualidad y el orden de los pagos a cuenta mensuales de impuesto a la renta se consideran a cuenta del impuesto anual logrando que la empresa no genere altas deudas por tributo en su determinación del impuesto a la renta así como las tasas impositivas aplicables en el régimen mype tributario son favorecedores para

empresa moda bb kukilin eirl como se demuestra en la determinación del impuesto a la renta 2021 :

Tabla 12

Análisis de tributos a pagar por el periodo 2021 y pagos a cuenta durante el ejercicio:

Año 2021	
Impuesto a la renta	s/7246.27
(-) pagos a cuenta de IR	s/ <u>4153.74</u>
Total, deuda tributaria	s/3092.52

Nota: Elaboración propia.



CONCLUSIONES

1. Se concluyo que la elusión tributaria influyo en la determinación del impuesto a la renta de la empresa Moda BB Kukilin E.I.R.L. en el distrito De San Martin De Porres, 2022 ya que al no declarar los ingresos reales la determinación del impuesto a la renta del año 2020; no fue la correcta generándose deudas y multas tributarias y que con la implementación de un sistema de facturación electrónica se lleva un buen control y registro de ingresos y que la información enviada a la administración tributaria es veraz.
2. Se concluyo que la cultura tributaria influye en la determinación del impuesto a la renta de la empresa Moda BB Kukilin E.I.R.L. en el distrito de San Martin De Porres, 2022 ya que la falta de conocimiento y valores de ética personal, respeto a la ley surge esto, y que gracias a la capacitación que se implementara en la empresa se busca y concientizar al titular y a sus colaboradores.
3. Se concluyo que las tasas impositivas influyen en la determinación del impuesto a la renta de la empresa, Moda BB Kukilin E.I.R.L. en el distrito de San Martin de Porres, 2022.ya que al estar en el régimen mype tributario le permitió evitar retrasados en sus pagos a cuenta del impuesto a la renta y por ser un régimen con tasas impositivas más económicas que los otros regímenes y contar con mejores beneficios para empresa.
4. Por último, se concluyó que la informalidad influye en la determinación del impuesto a la renta de la empresa, Moda BB Kukilin E.I.R.L. en el distrito de San Martín de Porres, 2022; ya que se determinó que la informalidad no permite el crecimiento económico de la empresa y peor perjudicándolo porque incurre a infracciones que a futuro serian sancionables ante una fiscalización afectando la recaudación.

RECOMENDACIONES

Luego de las conclusiones que se llegó en la investigación planteamos las siguientes recomendaciones para la empresa:

1. Realizar una correcta determinación del impuesto a la renta cumpliendo con las normas según la ley del impuesto a la renta artículos 79° y 80° y 47° del reglamento donde se evitara la elusión tributaria para la cual la empresa Moda BB Kukilin E.I.R.L. debe darle vital importancia al área Tributaria y facilitar las herramientas para el mejor desempeño del personal a cargo, el uso del software o sistema de facturación electrónica, le permitirá controlar y registrar de manera correcta todos los ingresos y así poder aplicar el respectivo tratamiento contable evitando contingencias tributarias a futuro al determinar el impuesto a la renta del ejercicio.
2. La empresa debe conocer además de lo establecido en la Ley del Impuesto a la Renta, la normativa tributaria que a su vez se logrará una mejor y mayor recaudación producto del fortalecimiento de la cultura tributaria que se dará en la empresa y que también le permitirá acogerse a beneficios tributarios ya que está orientada a las pequeñas y medianas empresas y así poder contribuir con su crecimiento.
3. Se deberá mantener dentro del régimen mype tributario ya que es el régimen con menor tasa de pagos a cuenta de impuesto a la renta mensual como el es 1% y si es de manera anual se aplica el 10% para la determinación del impuesto a la renta y de tal manera poder aplicar correctamente los principios y criterios establecidos en la Ley del Impuesto a la Renta, y clasificar eficientemente los gastos, y evitando errores, ya que los gastos no deducibles determinados en esta

investigación, deberán ser adicionados, y pagar más de lo que se predeterminó anteriormente.

4. Se desarrollara una estrategia fiscal con un control interno minucioso y riguroso para evitar la informalidad verificando mes a mes los movimientos económicos y así poder evitar multas y contingencias tributarias aplicando el principio de devengado y percibido obteniendo una correcta determinación de impuesto a la renta.



REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- Alva. (2020). *Evasion Tributaria*. Lima: Instituto Pacifico S.A.C.
- Alvarez Castillo, S. A. (2020). *La utilización de empresas instrumentales como medios de planificación, evasión o elusión tributaria*. Obtenido de T3396-MDEM-Álvarez-La utilizacion.pdf: <http://hdl.handle.net/10644/7840>
- Bravo Cucci, J. (2017). Fundamentos de Derecho Tributario. En J. Bravo Cucci, *Fundamentos de Derecho Tributario* (pág. 104). Lima: Crea Libros. Obtenido de ISBN Digital: 978-612-46964-9-7.
- Bravo Cucci, J. (2020). Elusion Tributaria Legislacion y Jurisprudencia Internacional. Lima: Pacificos Editores S.A.C.
- Cattaneo, & Burgos. (2017). Elusion tributaria. *Estudios Tributarios*, 249.
- Echaiz Moreno, D. &. (Diciembre de 2014). *La Elusión Tributaria: Analisis critico de la actual normatividad y propuestas para una futura reforma*. Obtenido de Derecho & Sociedad 43 Asociacion Civil /ISSN 2079-3634.
- Justo, R. P. (2019). TUO DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA . Edigraber S.A.C.
- Llontop, & Oliver. (2019). Vulnerabilidad del principio de capacidad contributiva en la. *Revista Ciencia y tecnologia*, 47-60.
- Luque. (17 de 08 de 2012). *algunos apuntes sobre la Norma XVI*. Obtenido de Recuperado de <https://www.kpmg/PE>

Melendez, O. y. (2017). *DT-V-XII-024 Procesos de fiscalización, para la omisión tributaria de empresas privadas.pdf* (255.4Kb). Obtenido de <http://repositorio.umsa.bo/xmlui/handle/123456789/14559>

Paraisos-Fiscales. (s.f.). Obtenido de Guía de las Inversiones offshore: <http://www.paraisosfiscales.info/elusion-fiscal.html>

Peña. (15 de 01 de 2019). “*Reparos tributarios y su incidencia en la determinación del impuesto a la renta anual de la empresa GBproyectos EIRL, La Molina 2017*”. Obtenido de <https://repositorio.upn.edu.pe/handle/11537/21705>: <https://hdl.handle.net/11537/21705>

Portal gerencie.com. (30 de 10 de 2018). Obtenido de Elusión y Evasión : <http://www.gerencie.com/elucion-y-evasion-tributaria.html>

Revilla Cerrillo, E. S. (2021). *La elusión fiscal por conflictos normativos en México*. Obtenido de <https://hdl.handle.net/20.500.11777/5143>

Rojas Tarquino, E. A., & Castro Cutimbo, E. (2016). *DIP-TRIB-013 Causas y consecuencias de la elusión fiscal.pdf*. Obtenido de <https://repositorio.umsa.bo/handle/123456789/15824>

Rueda Peves, J. (2019). TUO de la Ley del Impuesto a la Renta. Lima: Editorial Edigraber S.A.C.

Saavedra. (09 de 2019). *Incidencia de la tasa de detracción en el impuesto a la renta de la empresa Mype Tefinsa S.A.C. de Villa El Salvador en el año 2018*. Obtenido de <https://hdl.handle.net/20.500.13067/800>

Sare, & Rodríguez. (29 de 10 de 2019). *Revisión de las declaraciones juradas mensuales para la disminución de las contingencias tributarias en la empresa Fabricaciones*

RC SAC en el año 2018. Obtenido de Repositorio de la Universidad Privada del Norte: <https://hdl.handle.net/11537/22571>

Sunat. (2022). Obtenido de <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/tablaI.pdf>

sunat. (2022). <https://orientacion.sunat.gob.pe>. Obtenido de <https://orientacion.sunat.gob.pe/6715-02-multa-por-declaracion-de-cifras-y-o-datos-falsos>

Sunat. (2022). <https://personas.sunat.gob.pe/>. Obtenido de <https://personas.sunat.gob.pe/>

Sunat. (2022). <https://www.sunat.gob.pe>. Obtenido de <https://emprender.sunat.gob.pe/emprendiendo/herramientas/regimen-mype-tributario>

Sunat. (2022). www.sunat.gob.pe. Obtenido de www.gob.pe/8010-fraccionamiento-y-aplazamiento-tributario-articulo-36

Toro Londoño, J. G. (10 de junio de 2021). *El impacto fiscal a la luz de los principios constitucionales del sistema tributario colombiano y la necesidad de moderar los beneficios tributarios en el impuesto sobre la renta*. Obtenido de Revista Derecho Fiscal N° 19, Julio-Diciembre de 2021: <https://ssrn.com/abstract=3864546>